



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILLOTTO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXIX - N° 3519

Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335

<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 20 DE MAYO DE 2022

Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO	Página
Leyes N° 3407, 3413, 3414, 3416, 3417, 3420, 3421, 3423, 3424, 3426 y 3427.....	2
Decretos Sintetizados: N° 1344, 1345, 1347 a 1349, 1351 a 1392, 1396 a 1442 y 1446.....	2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 519, 520, 538, 539, 549 a 552 y 554.....	13
Ministerio de Salud: Res. N° 1871.....	14
Ministerio de Educación: Res. N° 409, 426, 431, 438, 452, 469, 481 y 488.....	15
Secretaría de Cultura: Res. N° 79 y 80.....	15
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 33 y 34.....	15
Licitaciones:.....	16
Edictos:.....	17
Avisos Judiciales:.....	25
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	34
Concursos:.....	41

LEY N° 3407: INSTITUYENDO EL 22 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL “DÍA PROVINCIAL DE LA TOMA DE CONCIENCIA DE LA TARTAMUDEZ”

LEY N° 3413: APROBANDO ADENDA IV RATIFICADA POR DECRETO N° 4763/21 Y ADENDA V RATIFICADA POR DECRETO N° 4763/21 DEL CONVENIO APROBADO POR LEY N° 3329

LEY N° 3414: APROBANDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA EN EL MARCO DEL RÉGIMEN PARA LA PROMOCIÓN DE LA GANADERÍA BOVINA EN ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS SUSCRITO EL 7 DE OCTUBRE DE 2021

LEY N° 3416: APROBANDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN, LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL BANCO DE LA PAMPA SEM, SUSCRITO EL 7 DE OCTUBRE DE 2021

LEY N° 3417: AUTORIZANDO AL PODER EJECUTIVO A DONAR A LA MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE CONHELO UN TINGLADO UBICADO EN EL PREDIO DE LA EX ESCUELA RURAL N° 170 DE ESA LOCALIDAD

LEY N° 3420: APROBANDO EL CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES EN LA JURISDICCIÓN DE LA PAMPA CELEBRADO EL 27 DE JULIO DE 2021

LEY N° 3421: ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO GRATUITO DE INMUEBLES A LA ESCUELA DE APOYO A LA INCLUSIÓN N° 2

LEY N° 3423: APROBADO EL “CONVENIO ESPECÍFICO” CELEBRADO EL DÍA 12 DE JULIO DEL AÑO 2021 ENTRE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA NACIÓN, LA SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, RATIFICADO POR DECRETO N° 3912/21

LAY N° 3424: APROBANDO EL CONVENIO ESPECÍFICO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA EL 25 DE OCTUBRE DE 2021 Y RATIFICADO POR DECRETO N° 4203/21

LEY N° 3426: APROBANDO EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA 2022 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN Y LA SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA CELEBRADO EL 3 DE MARZO DE 2022 Y RATIFICADO POR DECRETO N° 837/22

LEY N° 3427: APROBANDO EL CONVENIO CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS 2022 Y SUS ANEXOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN Y LA SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA CELEBRADO EL 3 DE MARZO DE 2022 Y RATIFICADO POR DECRETO N° 836/22

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1344 -10-V-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 18/27 del Expediente N° 2870/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 63/22, para la adquisición, instalación y puesta en

funcionamiento de Lámparas Scialíticas para el Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 1345 -10-V-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 18/24 del Expediente N° 3746/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 56/22, para adquisición de simuladores de entrenamiento para el abordaje de niños recién nacidos, para los establecimientos de mayor complejidad de la Provincia de La Pampa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 1347 -10-V-22- Art. 1°.- Prorrógase para el Ciclo Lectivo 2022, el Proyecto “Sábados con Actividades Juveniles” (S.A.J.) que fuera aprobado mediante Decreto N° 551/05 y ratificado por la Ley N° 2175.

Art. 2°.- El mencionado proyecto está dirigido a los alumnos, alumnas y comunidad educativa de cada uno de los establecimientos del Sistema Educativo Provincial.

Art. 3°.- Determinase que el Coordinador Institucional de las actividades de los días Sábados percibirá un suplemento de \$ 11.000, que será abonado mensualmente entre los meses de mayo y noviembre inclusive, del año en curso.

Art. 4°.- Determinase asimismo que el monto del suplemento citado en el artículo precedente, será no remunerativo y no bonificable, por lo tanto no estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.

Art. 5°.- Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2°, último párrafo, de la Ley N° 1238.

Decreto N° 1348 -10-V-22- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 64- a la señora Noelia Nair PALACIO -DNI- N° 39.385.726 -Clase 1996-, en la Jurisdicción “F” – MINISTERIO DE EDUCACIÓN- Unidad de Organización 14 – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrando en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.

Decreto N° 1349 -10-V-22- Art. 1°.- Autorízase a la firma COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A., CUIT N° 30-50129032-3, a realizar la sustitución de las inversiones y la garantía prendaria de las máquinas y equipos descriptos a fojas 143 de los presentes actuados, conforme el artículo 6° del Decreto N° 3723/20 reemplazando una empacadora automática con doble dosificador con sistema de desbobinado para alto

rendimiento del equipo y enfardadora automática por una envasadora marca TECMAR modelo 3C 130 CF.

Art. 2°.- Designase a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno, y en nombre y representación de la Provincia, suscriba en los términos del artículo anterior, la respectiva Addenda al Contrato Mutuo con constitución de Garantía prendaria en primer grado a favor de la provincia de La Pampa, suscripto con fecha 20 de enero de 2020, en el marco del Decreto N° 3723/20.

Decreto N° 1351 -10-V-22- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 101/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase a la firma Bajo Control SRL, CUIT. N° 30-71571773-1, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en el “Parque Apícola y Agroalimentario” de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de \$ 785.106,57.

Decreto N° 1352 -10-V-22- Art. 1°.- Adscribese a la Municipalidad de Toay, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022, al agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales, Ezequiel Gustavo GIL, DNI N° 29.209.859, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria dependiente del Ministerio de Educación.

Decreto N° 1353 -10-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente Mónica Beatriz CORBO ENCINAS, DNI N° 21.646.559, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 66, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1354 -10-V-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Bibiana Margarita VITALE, DNI N° 17.734.775, Clase 1966, la suma de \$111.552,00 en concepto de 32 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1355 -10-V-22- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Cabo Primero de Policía (R) Fabio Omar HOWES, D.N.I. N° 20.048.831, Clase 1968, la suma de \$ 45.614,78, en concepto de intereses según tasa mix demora en el pago de licencia no gozada dispuesto por Resolución N° 153/21 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 1356 -10-V-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2022, a la docente Elvira Mercedes KORNISIUK, DNI N° 17.688.579, Clase 1966,

a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música - turno tarde-, de la Escuela N° 2 y de Maestra de Grado - turno completo-, de la Escuela N° 92 -Jornada Completa-, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$326.520,00 en concepto de 42 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 1357 -10-V-22- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a la Escuela N° 42 de Quetrequén, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente Laura Silvia ALESSI, DNI N° 22.077.931 -Clase 1971-, perteneciente a la Comisión de Fomento de Quetrequén.

Decreto N° 1358 -10-V-22- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Claudia Victoria BURGOS -D.N.I. N° 23.710.945 -Clase 1973-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa – Unidad de Organización 11 – Dirección General de Educación Primaria, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.

Decreto N° 1359 -10-V-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Sandra Fabiana LÓPEZ de ABECHUCO, DNI N° 17.864.353, Clase 1967, la suma de \$37.090,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021 y 4 días proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1360 -10-V-22- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado mediante la Resolución N° 0434/20 del Ministerio de Educación, obrante a fojas 106/107 del Expediente N° 2360/20, caratulado: “FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS – S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA DOCENTE PATRICIA MORKARANFIL”.

Art. 2°.- Exonerar, a partir de la notificación del presente Decreto, a la docente Patricia Nora MORKARANFIL, DNI N° 16.342.462, Afiliada N° 58.465, conforme lo establecido en el artículo 80, inciso f), en concordancia con el artículo 86, inciso a), ambos de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1361 -10-V-22- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción G, Unidad de Organización 01, – Ministerio de la Producción - Despacho Administrativo, para cubrir la vacante del cargo

de la Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 13, Rama Administrativa de la Ley N° 643 inclusive, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 1362 -10-V-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María Alejandra TOSELLI, DNI N° 17.601.225, Clase 1965, la suma de \$163.975,00 en concepto de cuarenta y dos (42) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1363 -10-V-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Marcela Noemí LLACONE, DNI N° 17.095.928, Clase 1966, la suma de \$247.661,00 en concepto de 32 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1364 -10-V-22- Art. 1°.- Adscribir a partir de la firma del presente decreto y por el término en que dure el mandato del Diputado Provincial Rodolfo CALVO, al Bloque de Diputados Frente Justicialista Pampeano (FRE.JU.PA) de la Cámara de Diputados de la Provincia, al agente Categoría 15 -Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, Emiliano Ariel PÉREZ DNI N° 33.242.350, perteneciente a la Dirección Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales.

Decreto N° 1365 -10-V-22- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 al Bloque de Diputados del FRE.JU.PA de la Cámara de Diputados de la Provincia, a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Julieta Victoria PICO DNI N° 30.727.397, perteneciente al Ministerio de Conectividad y Modernización.

Decreto N° 1366 -10-V-22- Art. 1°.- Adscribir a partir del 3 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Subsecretaría de Relaciones Laborales Dependiente de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo, al agente Fabián Néstor SALINAS – DNI N° 20.393.302 – Legajo N° 11459, perteneciente a la Cámara de Diputados de la Provincia.

Decreto N° 1367 -10-V-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2021, a la agente Categoría 10, Rama Servicios Generales y Mantenimiento

de la Ley N° 1279, Raquel Haydee ROIG – DNI N° 12.484.019 -Clase 1958-, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Ramón Carrillo” de la localidad de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 141.743,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2020, comprendida en la suspensión de licencias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 declarada por Resolución N° 748/20 del Ministerio de Salud y contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279-, y 10 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, conforme el artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 86 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 88 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1368 -10-V-22- Art. 1°.- Otórgase una pensión por discapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor del menor Alan José MORALES, Documento Nacional de Identidad N° 51.040.118, CUIL 20-51040118-3, de la localidad de 25 de Mayo, con autorización de cobro a nombre de su representante legal a la señora Graciela Noemí HERRERA, Documento Nacional de Identidad N° 18.556.682 de conformidad con los dispositivos normativos aplicables establecidos en la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 y su Decreto Reglamentario N° 838/09.

Decreto N° 1369 -10-V-22- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Gustavo Luis ROSALES ALFONSO -DNI N° 29.978.952 -Clase 1983-, Categoría 13 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien pasará a revistar en la Categoría 13 de la Rama Servicios Generales y Mantenimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 1370 -10-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente Daniela Maribel WEIZZ, DNI N° 27.103.760, Clase 1979, al cargo titular de Profesora: Economía I: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario “Tomás Mason”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1371 -10-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de marzo de 2022, al docente Adrián SERRA, DNI N° 27.516.333, Clase 1980, al cargo titular de Profesor: Filosofía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde-

Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario “Capitán General José de San Martín”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1372 -10-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2022, a la docente María Sandra IBÁÑEZ, DNI N° 17.567.880, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 17, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1373 -10-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2022, a la docente Sara Alicia BRAVO, DNI N° 20.631.326, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 251 -Jornada Completa-, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1374 -10-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente Marcela Alejandra AGUIRRE, DNI N° 22.712.385, Clase 1972, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Juana Paula Manso”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1375 -10-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente, Eliana Yanina PASTRANA PEDRAZA, DNI N° 29.074.200, Clase 1981, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 201, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1376 -10-V-22- Art. 1°.- Adscribir a partir del 3 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Subsecretaría de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo, al agente Marcos Saúl GAUNA D.N.I. N° 22.936.686 Legajo N° 71307, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.

Decreto N° 1377 -10-V-22- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción R -Unidad de Organización 31- Dirección de Transporte, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente a los agentes dependientes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la citada Ley.

Decreto N° 1378 -10-V-22- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción R -Unidad de Organización 31 – Dirección de Transporte, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente a los agentes dependientes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la citada Ley.

Decreto N° 1379 -10-V-22- Art. 1°.- Declárese de Interés Provincial las “II Jornadas Regionales del Sector Público, a desarrollarse mediante plataforma zoom, los días 11 y 12 de Mayo de 2022, organizado por la Comisión de Sector Público del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa y con el apoyo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa, bajo el lema “Profesión y gestión en el ámbito público pensados hacia el futuro”.

Decreto N° 1380 -10-V-22- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a Convocarse en la Jurisdicción “G”, Unidad de Organización 51, Dirección de Estadísticas Socioeconómicas -Área de Estadísticas Rurales-dependiente de la Subsecretaría de Estadística y Censos perteneciente al Ministerio de la Producción, para cubrir el cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa Ley N° 643, Puesto de Trabajo N° 9802, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 7 -Rama Administrativa- inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 1381 -10-V-22- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción R -Unidad de Organización 31 – Dirección de Transporte, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente a los agentes dependientes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la citada Ley.

Decreto N° 1382 -10-V-22- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, al Instituto Provincial de Vivienda, del agente Categoría 12, Claudio Marcelo JALABERT, D.N.I. N° 24.998.694 Legajo N° 65940, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, de la Municipalidad de Santa Rosa.

Decreto N° 1383 -10-V-22- Art. 1°.- Adscribase a partir del día 21 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022, al Ente Provincia del Río Colorado a la agente Categoría 1 -Rama Administrativa de la Ley N° 643- Gabriela Claudia Isabel CONTE -DNI. N° 22.701.441, perteneciente al

Ministerio de la Producción.

Decreto N° 1384 -10-V-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente Categoría 15 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Ivana Patricia ZEELAYA - D.N.I. N° 23.259.386- Clase 1973 - Afiliado N° 81624 – Legajo N° 136885, dependiente del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 1385 -10-V-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, al agente Categoría 14 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Lucas Ariel VILLEGAS - D.N.I. N° 20.452.887- Clase 1973 - Afiliado N° 42175 – Legajo N° 118177, dependiente del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 1386 -10-V-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería -Ley N° 1279, Virginia Valeria TOMAS - D.N.I. N° 27.593.901- Clase 1979 - Afiliado N° 89214 - Legajo N° 134267, dependiente del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 1387 -10-V-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2021, a la agente Categoría 10, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Nélica Alicia AYALA – DNI N° 13.427.114 -Clase 1957-, perteneciente al Establecimiento Asistencial “Luisa P de Pistarini” de la localidad de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud del

Ministerio Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 111.971,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 - Ley N° 1279-, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1388 -10-V-22- Art. 1°.- Acéptase a partir del 30 de abril de 2022, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643, María Soledad CASTAÑO ZWEIFEL -D.N.I. N° 37.142.946 – Clase 1992, perteneciente a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo establecen los artículos 38 inciso h) y 43 inciso j) de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 12.315,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 9 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y a la liquidación efectuada a fojas 12 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1389 -10-V-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Alejandra María FIGUEROA-D.N.I. N° 14.522.194- Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de febrero de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1390 -10-V-22- Art. 1°.- Adscribir a partir de la firma del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Coordinación Territorial Proyecto Escuelas “i”, de la ciudad de General Pico, dependiente del Ministerio de Educación a la agente Celenia Rosalía ARP, DNI N° 26.507.654, Afiliado N° 71603, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 1391 -10-V-22- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a la agente Fabiana Leticia BALLEJOS, DNI N° 22.936.485, Categoría 14, Ley N°

643, Rama Administrativa, Legajo N° 69072, Afiliado N° 70921, perteneciente a la Dirección de Canal 3 dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 1392 -10-V-22- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Municipalidad de Miguel Cané, a la agentes Ley N° 643: Elvira Eloísa CHAVES -DNI N° 22.936.237 – Clase 1972, Norma Marina CHAVES -DNI N° 34.117.105 -Clase 1988, Sara Liliana MOLINA -DNI N° 21.748.818-Clase 1970 y Gimena Rosana GIMÉNEZ -DNI N° 26.731.373-Clase 1980; pertenecientes a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Decreto N° 1396 -10-V-22- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- al señor Agustín Leonel Julián BISCAY -DNI N° 37.176.334 -Clase 1993-, en la Jurisdicción “X” – MINISTERIO DE SALUD – Unidad de Organización 10 – SUBSECRETARÍA DE SALUD-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.

Decreto N° 1397 -10-V-22- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 643- a la señora Saira Sabrina GAITÁN -DNI N° 40.611.267 -Clase 1997-, en la Jurisdicción “R” – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – Unidad de Organización 31 – DIRECCIÓN DE TRANSPORTE-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.

Decreto N° 1398 -10-V-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 17/27 del Expediente N° 296/22 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 83/22, para la contratación del servicio de Limpieza en el edificio de la Oficina Seccional Hospital “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 1399 -10-V-22- Art. 1°.- Determínase que a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre del corriente año, los Miembros del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, que efectúen Comisiones de Servicios en distintos puntos de la Provincia, para realizar tareas inherentes a sus

funciones, percibirán un viático fijo mensual anticipado de un 60% del correspondiente a un mes de 30 días para el nivel Gerente del citado organismo, encuadrando dicho procedimiento en el artículo 100 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Los integrantes del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda que se destacarán en Comisión de Servicios son los Señores: Oscar Omar ÁVILA, DNI N° 5.267.077, Sergio Ariel GISLER, DNI N° 24.349.871, Leonardo Alfredo SCHENKEL, DNI N° 12.540.987.

Decreto N° 1400 -10-V-22- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: “ASISTENCIA PARA REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO EN NAICÓ – LA PAMPA” encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 22.589.549,46, valores al mes de diciembre de 2021 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008, N° 2230 y Artículo 15 de la Ley N° 3311 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 y Resolución N° 60709 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Específicamente, en cuando al Decreto 5301/18, se aplicará el Artículo 3° Bis del Decreto 2146/06.

Decreto N° 1401 -10-V-22- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Pliego de Especificaciones Técnicas, Proyecto de Contrato y Anexos) agregado a fojas 60/79 del Expediente N° 891/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 52/22, para del servicio de limpieza de la Casa de Gobierno de la Provincia de La Pampa

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 1402 -10-V-22- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa realizada por el Ministerio de Seguridad con la empresa Sociedad del Estado Casa de Moneda – CUIT 30-54667697-4, destinada a la adquisición de 30.000 filmas de seguridad y 30.000 licencias de conducir para los Centros Emisores de Licencias únicas de Conducir, distribuidos en diferentes localidades de la Provincia de La Pampa.

Art. 2°.- Autorízase al señor Ministro de Seguridad a suscribir las Ordenes de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 228648 por la suma de DÓLARES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (U\$S 63.900,00), importes que serán cancelados en moneda de curso legal, vigente al

cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de efectivo pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 52/21.

Decreto N° 1403 -10-V-22- Art. 1°.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 154/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato y Anexos) agregado a fojas 71/78 del Expediente N° 7812/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 64/22, para la adquisición de un mamógrafo móvil, con fondos del programa PROTEGER.

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 1404 -10-V-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2022, a la docente Telma Gladys ROSSINI, DNI N° 18.053.873, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno mañana-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Discapacidad Intelectual, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$144.455,00 en concepto de 37 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 1405 -10-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, al docente Fabricio Gastón Romualdo GUERRERO, DNI N° 27.808.984, Clase 1980, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica “Santa Rosa”, de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1406 -10-V-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 16 - Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Sonia Elvira ÁVILA -D.N.I. N° 14.323.888- Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 3 de agosto de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1407 -10-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, al docente Jesús Adrián

GALLEGO, DNI N° 31.235.865, Clase 1985, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Música -turno tarde-, de la Escuela N° 83, de la localidad de Doblás, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1408 -10-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2022, a la docente Irma Beatriz ECHEGARAY, DNI N° 17.607.865, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado, turno mañana, de la Escuela N° 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1409 -10-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de abril de 2022, a la docente Sonia Raquel SCHMIEDT, DNI N° 17.976.519, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 220, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1410 -10-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de abril de 2022, a la docente Stella Maris MACAUDIER, DNI N° 17.909.745, Clase 1967, a los cargos titulares de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, Educación Física: 3 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Witralen", Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, Educación Física: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, de la Escuela de Comercio "Realicó", Educación Física: 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, todos establecimientos educativos de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1411 -10-V-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2022, a la docente Amelia Esther MARTIN, DNI N° 17.730.968, Clase 1966, al cargo titular de Coordinadora Área Primaria -turno mañana-, de la Coordinación Primaria - Zona III - Área 4, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$296.684,00 en concepto de 31 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 1412 -10-V-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 10 del Decreto

N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente Categoría 10 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Catalina Alicia CALDERÓN - D.N.I. N° 23.081.327- Clase 1973 - Afiliado N° 56593 - Legajo N° 44010, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 1413 -10-V-22- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a Convocarse en la Jurisdicción "S", Unidad de Organización 01 - Fiscalía de Investigaciones Administrativas, para cubrir un cargo vacante - Puesto de Trabajo N° 31744 - Categoría 1, Rama Administrativa Ley N° 643, para cubrir tareas a cargo del Área de Control Patrimonial -Declaraciones Juradas- reservada en el presente expediente, a los agentes de la Fiscalía de Investigaciones Administrativa, que revisten hasta la Categoría 7 -inclusive - Rama Administrativa - de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 1414 -10-V-22- Art. 1°.- Adscribir a partir del 3 de enero y hasta el 31 diciembre de 2022, a la Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes dependiente del Ministerio de La Producción, al agente Categoría 15 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento, Ley N° 1279, Nibaldo LEGUIZAMÓN, D.N.I. N° 12.518.986, Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Decreto N° 1415 -10-V-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Marcela Fabiana TORRES, DNI N° 22.783.455, Clase 1972, la suma de \$259.896,00 en concepto de 39 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1416 -10-V-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente Categoría 8 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Melina Noelia HIDALGO - D.N.I. N° 32.073.585- Clase 1986 - Afiliado N° 81955 - Legajo N° 118018, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad

Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 1417 -10-V-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Raquel Haydee DEL MORAL, DNI N° 17.776.147, Clase 1966, la suma de \$167.880,00 en concepto de 43 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1418 -10-V-22- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 285/12 – texto sustituido por los artículos 1° de los Decretos N°s 246/13, 268/14, 293/15, 1488/16, 966/17, 842/18, 1571/19, 692/20 y 968/21, respectivamente, por el siguiente: “Artículo 1°.- Fíjase en PESOS SESENTA MIL CIEN (\$ 60.100.-) el importe límite de los ingresos mensuales a que refiere el inciso f) del artículo 173 del Código Fiscal (t.o. 2018). A tales efectos se considerarán los ingresos obtenidos por el solicitante durante el mes de Febrero del año fiscal al que corresponde el beneficio. Cuando el solicitante cuente con ingresos de carácter estacional o no periódicos, se considerará el promedio mensual de dichos ingresos obtenidos en el año calendario inmediato anterior.”

Decreto N° 1419 -10-V-22- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, al Registro Civil de la localidad de Intendente Alvear, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a la agente Marta Haydee PETISCO, DNI N° 18.405.219, Legajo N° 75.360, Afiliado N° 42.151, Categoría 12, Rama Administrativa, Ley N° 643, perteneciente a la Dirección de Educación Secundaria, dependiente del Ministerio de Educación.

Decreto N° 1420 -10-V-22- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería), -Ley N° 1279-Rosario Yanina OROZCO -D.N.I. N° 32.046.111 –Clase 1986-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 31 de agosto de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11, inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto N° 1421 -10-V-22- Art. 1°.- Promuévase al agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor), -Ley N° 1279- Carlos Damián Justo MONTIEL -D.N.I. N° 26.328.223 –Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 14 de junio de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10, inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.

Decreto N° 1422 -10-V-22- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Escuela N° 16 “Gerónimo Luis de Cabrera”, sita en la localidad de

General San Martín dependiente del Ministerio de Educación al agente Horacio Alberto ODERA, DNI N° 13.956.404, Afiliado N° 66203, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 1423 -10-V-22- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, Ana Laura MACAGNO -DNI N° 31.024.338 -Clase 1984-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, con encuadre en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.

Decreto N° 1424 -10-V-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2021, a la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Beatriz Margarita ALTAMIRANDA – DNI N° 13.510.797 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 54.691,00, en concepto de 28 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, de acuerdo al informe de fojas 56 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 60 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1425 -10-V-22- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Agente de Policía Facundo Agustín VELASQUEZ, DNI N° 39.385.260, Clase 1996, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80 – Régimen para el Personal Policial-, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77, último párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2° in fine del Decreto N° 978/81 -Reglamentario de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.

Decreto N° 1426 -10-V-22- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 14 - Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Elcira LLANTEN -D.N.I. N° 14.279.056- Clase 1960, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 30 de septiembre de 2020, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1427 -10-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente Bárbara Carolina EBERHARDT, DNI N° 28.734.461, Clase 1981, al cargo titular de Profe-sora: Módulo Filosofía: 3 horas cátedra C1 -turno vespertino- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela de Adultos N° 14, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1428 -10-V-22- Art. 1°.- Adscribese a la Municipalidad de Puelén, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre el 2022, al agente Categoría 11 -Rama Servicios Generales, Carlos Alberto CORREA, DNI N° 14.928.072, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente del Ministerio de Educación.

Decreto N° 1429 -10-V-22- Art. 1°.- Adscribese a la Municipalidad de La Humada, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre el 2022, a la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales, Ester Carina BARRERA, DNI N° 24.851.646, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente del Ministerio de Educación.

Decreto N° 1430 -10-V-22- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2022, a la docente Susana Noemí VOTA, DNI N° 17.094.990, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 234, de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$155.687,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

Decreto N° 1431 -10-V-22- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Silvina Raquel FELICE, DNI N° 17.999.057, Clase 1966, la suma de \$172.136,00 en concepto de 12 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021 y 4 días proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1432 -10-V-22- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, al Servicios Médico Oficial de la Dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría General, a la agente Marina Luján GONZALO, DNI N° 25.300.584, Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Decreto N° 1433 -10-V-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del

Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente Categoría 15 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, María de Los Ángeles ARANA - D.N.I. N° 23.081.288- Clase 1973 - Afiliado N° 62759 – Legajo N° 140717, dependiente del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 1434 -10-V-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, al agente Categoría 11 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Enzo Alejandro SAIN - D.N.I. N° 20.138.497- Clase 1969 - Afiliado N° 74269 – Legajo N° 79392, dependiente del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 1435 -10-V-22- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 10 del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, a la agente Categoría 7 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Zulma Nancy DOMÍNGUEZ - D.N.I. N° 20.135.360- Clase 1969 - Afiliado N° 46521 – Legajo N° 16072, dependiente del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto N° 1436 -10-V-22- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 3 de abril de 2021, al agente Categoría 11 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Jorge Javier MOYANO -DNI N° 27.167.919 -Clase 1979-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Páguese a la ciudadana Silvana Eugenia LLUCH -DNI N° 23.694.937- Clase 1974-, derechohabiente de quien en vida fuera su cónyuge el exagente Jorge Javier MOYANO, la suma de \$ 139.131,60, en concepto de los haberes adeudados, como así también 31 días de licencia para descanso anual no usufructuada, correspondiente al año 2020, por estar comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 y 9 días proporcionales al año 2021, por

aplicación del artículo 28 de la Ley de Presupuesto N° 3056/18, de acuerdo al informe de fojas 21 -rectificado a fojas 50- del Departamento de Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 51 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1437 -10-V-22- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 12 de marzo de 2020, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Claudia Marcela SARMIENTO -DNI N° 17.734.698 - Clase 1966-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- Páguese a los ciudadanos Pamela Dalina SAYT - DNI N° 33.477.350- Clase 1988- y Sebastián Nahuel SAYT -DNI N° 37.177.130 -Clase 1993-, derechohabientes de quien en vida fuera su progenitora la exagente Claudia Marcela SARMIENTO, la suma de \$ 121.768,60, en concepto de los haberes adeudados, como así también 30 días de licencia para descanso anual no usufrutuada, correspondiente al año 2019, por estar comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 y 6 días proporcionales al año 2020, de acuerdo al informe de fojas 20 -rectificado a fojas 53- del Departamento de Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 54 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1438 -10-V-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2021, a la agente Categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, Ana María LAZARIC - DNI N° 14.213.261 -Clase 1960-, perteneciente al Hospital Comunitario Generalista “Evita” de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 476.262,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2020, comprendida en la suspensión de licencias en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 declarada por Resolución N° 748/20 del Ministerio de Salud y contemplada en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279-, y 13 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, conforme el artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 88 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 90 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1439 -10-V-22- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2022, a la docente Alejandra Claudia ALFAGEME, DNI N° 16.867.852, Clase 1964, a los cargos titulares de Profesora: Biología II: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Agrario; Agro-Bioseguridad: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Agrario, del Colegio Secundario “Claro en el Monte”, de la localidad de Toay; Biología: 3 horas cátedra 2° I -; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Biología: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Comunicación; Biología: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Comunicación; Biología: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Artes Visuales, del Colegio Secundario “Zona Norte”; Biología I: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, de la Escuela Normal “Clemente José Andrada”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1440 -10-V-22- Art. 1°.- Transfiérese el dominio, a título gratuito, a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda inmueble titularidad de la Provincia de La Pampa denominado catastralmente como: Ejido 103, Circunscripción 01, Radio “a”, Manzana 050, Parcela 001, Partida 800.656, Superficie 10.968 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con Plano Registrado N° 44.190, Protocolizado al Tomo: 432, Folio: 22, conforme lo normado en el artículo 30, inciso a) subinciso 1) de la Ley N° 277.

Art. 2°.- Inscríbase ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo, a las constancias obrantes en el Expediente N° 13680/21, y lo normado en el artículo 1553 y concordantes del Código Civil y Comercial. A estos efectos, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.

Decreto N° 1441 -10-V-22- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2022, a la agente Categoría 8, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Juana Raquel BERGONDI - DNI N° 14.522.052 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 104.076,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2021, de acuerdo al informe de fojas 46 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 50 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1442 -10-V-22- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40

de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20 y Decreto N° 1506/21-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279 – equiparado a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Ian Franco COLADO – D.N.I. N° 38.036.734 -Clase 1995 Afiliado N° 96774 en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 27.873,08 con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10 Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1-PP. 10- pp. 02- SP 01- CL 00 – SCL. 000- C. 6 del presupuesto vigente.

Decreto N° 1446 -13-V-22- Art. 1°.- Declárese Huésped Oficial de la provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al señor Secretario General del Consejo Federal de Inversiones, Ignacio LAMOTHE y comitiva que lo acompaña.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 519 -9-IV-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$70.000,00, a favor de la “Fundación Luz del Mundo”, Personería Jurídica N° 1597, con sede en la ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 520 -9-IV-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Pampeana de Canotaje (APACA), Personería Jurídica N° 1906, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 108.000,00, para solventar gastos de funcionamiento para el desarrollo de las “Escuelas de Fortalecimiento Deportivo” (E.Fo.De.).

Res. N° 538 -12-IV-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 1.934.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2022, ratificado por Decreto N° 104/22.

Res. N° 539 -12-IV-22- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “INSTITUCIÓN BIBLIOTECA POPULAR RODOLFO DE DIEGO”, con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica N.º 1043, por la suma de \$ 50.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 549 -13-IV-22- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel, la suma de \$ 140.000,00, para solventar gastos ocasionados por la participación de la localidad en el Torneo Provincial de Newcom.

Res. N° 550 -13-IV-22- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Adela, la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), para solventar gastos de adquisición de material deportivo para las distintas actividades que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 551 -13-IV-22- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Puelén, la suma de \$ 100.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de las distintas actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 552 -13-IV-22- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Manuel J. Campos, la suma de \$ 150.000,00, para solventar gastos originados por la participación en torneos internacionales de deportista local.

Res. N° 554 -16-IV-22- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social, transferirá la suma de \$ 2.403.900,00, a favor de las Municipalidades que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan; destinada al Programa “Eliminación de Barreras”.

ANEXO

MUNICIPIOS	CÓDIGO	IMPORTE
ALPACHIRI	101-6	\$ 58.050,00
ALTA ITALIA	192-5	\$ 58.050,00
ATALIVA ROCA	221/2	\$ 58.050,00
ARATA	211-3	\$ 58.050,00
BERNARDO LARROUDE	061-2	\$ 58.050,00
CALEUFU	181-8	\$ 58.050,00
COLONIA BARON	171/9	\$ 58.050,00
CONHELO	081-0	\$ 58.050,00
EDUARDO CASTEX	082-8	\$ 85.350,00
GENERAL ACHA	224-6	\$ 85.350,00
GENERAL PICO	153-7	\$102.450,00
GENERAL SAN MARTIN	113-1	\$ 58.050,00
GENERAL MANUEL CAMPOS	102/4	\$ 58.050,00
GUATRACHE	103-2	\$ 58.050,00
INTENDENTE ALVEAR	065-3	\$ 58.050,00
INGENIERO LUIGGI	196/6	\$ 58.050,00
JACINTO ARAUZ	115/6	\$ 58.050,00
LA ADELA	031-5	\$ 58.050,00
LA MARUJA	183-4	\$ 58.050,00
MACACHIN	012-5	\$ 58.050,00
MIGUEL CANE	172-7	\$ 58.050,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	\$ 58.050,00
PARERA	184/2	\$ 58.050,00
QUEMU QUEMU	173/5	\$ 58.050,00
QUETREQUEN	186/7	\$ 58.050,00
RANCUL	187-5	\$ 58.050,00
REALICO	197-4	\$ 58.050,00
SARAH	062/0	\$ 58.050,00
SANTA ISABEL	053-9	\$ 58.050,00

SANTA ROSA	024-0	\$ 102.450,00
TELEN	125/5	\$ 58.050,00
TOAY	204-8	\$ 85.350,00
TRENEL	213-9	\$ 58.050,00
25 DE MAYO	161-0	\$ 85.350,00
VICTORICA	126-3	\$ 58.050,00
VILLA MIRASOL	176/8	\$ 58.050,00
VERTIZ	066-1	\$ 58.050,00
WINIFREDA	087/7	\$ 58.050,00
TOTAL		\$ 2.403.900,00

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 1871 -19-V-22- Art. 1°.- Dejar sin efecto el concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643, en la Jurisdicción "X", convocado por Resolución N° 1196/22-MB-, por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 409 -27-IV-22- Art. 1°.- Asígnase, a partir de la firma de la presente Resolución, el Doble Turno a los cargos de Director de Primera de los Jardines de Infantes Nucleados que se detallan en el Anexo I a la presente Resolución, creados por la Reestructuración de Cargos N° 361234/22, autorizada y contabilizada por el Decreto N° 512/22, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Asígnase, a partir de la firma de la presente Resolución, el Doble Turno a los cargos de Director de Segunda de los Jardines de Infantes Nucleados que se detallan en el Anexo II a la presente Resolución, creados por la Reestructuración de Cargos N° 361234/22, autorizada y contabilizada por el Decreto N° 512/22, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. N° 426 -29-IV-22- Art. 1°.- Asígnase, a partir de la fecha de la presente Resolución, 1 cargo de Coordinador de Residencia de Nivel Secundario, turno mañana, con carácter "a término", a la Residencia Estudiantil del Colegio Secundario "La Humada" de la localidad homónima, creado mediante Reestructuración de Cargos N° 308532/19, aprobada y contabilizada a través del Decreto N° 3164/19, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Res. N° 431 -29-IV-22- Art. 1°.- Transfiérase a la Universidad Nacional de La Pampa la suma de \$12.356.852,82, correspondiente al pago de sueldos de las y los docentes del primer año de la primera cohorte de la Carrera "Tecnatura en Gestión y Tecnología de Alimentos", previsto en la Cláusula Quinta del Convenio Específico, ratificado por el Decreto N° 1165/22.

Art. 2°.- Transfiérase a la Universidad Nacional de La Pampa la suma de \$ 600.000, destinada a colaborar parcialmente con los gastos que genere durante el año

2022 el traslado del personal docente afectado a la implementación de la primera cohorte de la Carrera "Tecnatura en Gestión y Tecnología de Alimentos", previsto en la Cláusula Sexta del Convenio Específico, ratificado por el Decreto N° 1165/22.

Res. N° 438 -2-V-22- Art. 1°.- Convócase, a partir del 11 de mayo y hasta el 9 de junio de 2022 inclusive, a inscripción de aspirantes para cubrir interinatos y suplencias y movimientos docentes del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, para el Ciclo Lectivo 2023, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, en los cargos del primer grado del escalafón de los establecimientos educativos de los Niveles Inicial y Primario en todas sus modalidades, y las modalidades de Educación Especial, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Equipos de Apoyo a la Inclusión, dependientes de este Ministerio.

Art. 2°.- Convócase a partir del 11 de mayo y hasta el 9 de junio de 2022 inclusive, a inscripción de aspirantes para cubrir interinatos y suplencias y movimientos docentes del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, para el Ciclo Lectivo 2023, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, en los espacios curriculares y cargos del primer grado del escalafón de los establecimientos educativos del Nivel Secundario en todas sus Modalidades, y en los cargos de Apoyo a la Inclusión dependientes de este Ministerio.

Art. 3°.- Las inscripciones convocadas por los artículos precedentes deberán realizarse de manera virtual, a través del Sistema Informático "Voz por Vos" en función de lo aprobado en el artículo 4° de la Resolución N° 371/20 de este Ministerio.

Art. 4°.- Determinase que cada uno/a de los/as inscriptos/as deberá presentar - con firma ológrafa - ante el respectivo Tribunal de Clasificación, la "Constancia de Trámite", emitida por el Sistema Informático "Voz por Vos", al concluir el procedimiento de inscripción y la documentación adjuntada en el mismo, una vez concluidas las medidas de Emergencia Sanitaria.

Art. 5°.- Facúltase a la Dirección General de Personal Docente a dictar las normas necesarias, a los fines del cumplimiento de las medidas dispuestas por la presente.

Art. 6°.- Facúltase a la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa a realizar los cambios necesarios en el Sistema Informático "Voz por Vos", tendientes a mejorar la experiencia de usuarios, la agilidad del sistema o la calidad de los datos producidos.

Res. N° 452 -4-V-22- Art. 1°.- Asígnase, un (1) cargo de Secretario Académico de 3°, Turno Vespertino, en el Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa, creado por la Ley N° 3403 de Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

Res. N° 469 -6-V-22- Art. 1°.- Asígnase, UN (1) cargo de Auxiliar Docente -código 3711- puntos 118,16- con un cumplimiento efectivo de CUATRO (4) horas reloj diarias, creado por la Reestructura N° 368180/22, a la Escuela para Adultos N° 4 de la ciudad de General Acha -CUE 420042800-, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Asígnase, UN (1) cargo de Auxiliar de Secretaria -código 3710 - puntos 126,57- con un cumplimiento efectivo de CUATRO (4) horas reloj diarias, creado por la Reestructura N° 368180/22, a la Escuela para Adultos N° 15 de esta Ciudad, -CUE 420103300-, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3°.- Establécese que las asignaciones dispuestas en los artículos precedentes, se harán efectiva a partir de la firma de la presente Resolución.

Res. N° 481 -10-IV-22- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial al “III Congreso Internacional: Inclusión, Discapacidad y Acceso a Derechos”, organizado por la Municipalidad de la Capital de Santiago del Estero, la Universidad Nacional de Santiago del Estero, CyT Consultora y la Asociación de Trabajadores de la Educación de Santiago del Estero (ATESE), a desarrollarse en la ciudad de Santiago del Estero los días 13 y 14 de mayo del año 2022.

Res. N° 488 -12-V-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Colonia Barón (Código N° 171-9), por la suma total de \$ 350.000,00, destinado a contribuir con los gastos que demande el dictado de la Tecnicatura en gestión y Tecnología de Alimentos en la mencionada localidad.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 79 -13-V-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear (Código 065/3), por la suma total de \$100.000,00 destinado a solventar gastos para actividades culturales, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Res. N° 80 -13-V-22- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Realicó (Código 197/4), por la suma total de \$200.000,00, destinado a solventar gastos de la Comunidad Ranquel Rali-Co, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 33 -11-IV-22- Art. 1°.- Otorgar a la firma LARTIRIGOYEN Y CIA S.A Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de

la permitonaria, un caudal de extracción de OCHO METROS CÚBICOS/DÍA (8 m³/día), mientras que el caudal de extracción de la perforación es de 4 mt³/hora, por lo que se autoriza un tiempo diario de extracción de 2 horas. El agua se utilizará para riego y limpieza de vehículos, en la planta ubicada en Colonia Barón, provincia de La Pampa y de conformidad a las condiciones establecidas por la Secretaría de Recursos Hídricos.

Art. 2°.- El permiso se confiere por el término de 2 años a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Art. 3°.- Dejar establecido que la permitonaria deberá denunciar ante la Secretaría de Recursos Hídricos la puesta en funcionamiento de futuras perforaciones y/o la necesidad de un aumento en el caudal a erogar de la fuente de agua indicada en el Artículo 1° de la presente, constituyendo su omisión motivo suficiente para revocar la presente.

Art. 4°.- Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, la permitonaria deberá presentar un análisis físico químico del agua subterránea que se extrae de la perforación cada seis meses (uno en época estival y otro en época invernal), existentes en el inmueble de su titularidad. Además, deberá colocar un caudalímetro totalizador, en el plazo de TRES (3) meses, que permita cuantificar la extracción de agua subterránea y llevar registro del consumo diario de agua subterránea extraída, presentando un informe de los mismos mensualmente. Asimismo, la Secretaría de Recursos Hídricos podrá efectuar todos los controles e inspecciones que sean necesarios, labrándose Actas de las actuaciones.

Art. 5°.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permitonaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

Res. N° 34 -11-IV-22- Art. 1°.- Otorgar a la firma LARTIRIGOYEN Y CIA S.A Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permitonaria, un caudal de extracción de DIEZ COMA CUATRO METROS CÚBICOS/DÍA (10,4 m³/día), mientras que el caudal de extracción de la perforación es de 5,2 mt³/hora, por lo que se autoriza un tiempo diario de extracción de 2 horas. El agua se utilizará para riego y limpieza de vehículos, en la planta ubicada en Uriburu, provincia de La Pampa y de conformidad a las condiciones establecidas por la Secretaría de Recursos Hídricos.

Art. 2°.- El permiso se confiere por el término de DOS (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Art. 3°.- Dejar establecido que la permitonaria deberá denunciar ante la Secretaría de Recursos Hídricos la puesta en funcionamiento de futuras perforaciones y/o la necesidad de un aumento en el caudal a erogar de la fuente

de agua indicada en el Artículo 1° de la presente, constituyendo su omisión motivo suficiente para revocar la presente.

Art. 4°- Déjase expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, la permisionaria deberá realizar y presentar análisis de la calidad del agua, físico químico y bacteriológico, cada seis meses (uno en época estival y otro en época invernal), extraída de la perforación identificada en el estudio hidrogeológico, existentes en el inmueble de su titularidad. Además, deberá colocar un caudalímetro totalizador, en el plazo de TRES (3) meses, que permita cuantificar la extracción de agua subterránea y llevar registro del consumo diario de agua subterránea extraída, presentando un informe de los mismos mensualmente. Asimismo, la Secretaría de Recursos Hídricos podrá efectuar todos los controles e inspecciones que sean necesarios, labrándose Actas de las actuaciones.

Art. 5°- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

LICITACIONES

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE N° 891/22 LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/22

OBJETO: Prestación del servicio de limpieza de la Casa de Gobierno de La Pampa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 13 de JUNIO de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$5.600.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO MIL CINCUENTA (\$ 25.050,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3519

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 2870/22 LICITACIÓN PÚBLICA N° 63/22

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de lámparas scialíticas que serán destinadas al nuevo hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 09 de JUNIO de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$16.410.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO MIL CINCUENTA (\$25.050,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3519

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 14137/21 LICITACIÓN PÚBLICA N° 165/21

OBJETO: Adquisición de neumáticos y realizar el servicio de alineación y balanceo, destinados a unidades oficiales afectadas al parque automotor dependiente del Nivel Central del Ministerio de Salud.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 10 de JUNIO de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3519

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 16865/21 LICITACIÓN PÚBLICA N° 164/21

OBJETO: Provisión de combustible destinado a los vehículos de los distintos Establecimientos Asistenciales y Zonas Sanitarias, dependientes del Ministerio de Salud - Provincia de La Pampa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 09 de JUNIO de 2022, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$ 39.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3519

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante n.º 621 de Santa Rosa, en autos caratulados "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. SUAREZ, ADRIÁN EDUARDO" (Expediente N.º 15562/21) notifica a la firma **AUTOMOTIVE CONSULTORA AUTOMOTRIZ SRL, C.U.I.T.30-71705173-0**, la siguiente resolución: "Santa Rosa, 4 de mayo de 2022 VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por el Sr. SUAREZ ADRIAN EDUARDO, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario N° 1798/94. SE PROCEDE: 1º Agréguese la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la República Argentina de fecha 05/02/2021 con la constitución de la sociedad "AUTOMOTIVE CONSULTORA AUTOMOTRIZ SRL " donde consta domicilio de sede social. 2º) Atento a las constancias obrantes en estas actuaciones, conforme lo indicado por el correo argentino, no habiendo dado cumplimiento la firma "AUTOMOTIVE CONSULTORA AUTOMOTRIZ SRL. a las intimación de fecha 06/12/2021, que fuera notificada con fecha 13/02/2021 y la intimación de fecha 29/12/2021 que fuera notificada el 12/01/2022; a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la NJF N° 951 -Ley de Procedimientos

Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en calle Escalante N° 621 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 3º) A los efectos de la notificación del punto 2 del presente, NOTIFÍQUESE a la firma "AUTOMOTIVE CONSULTORA UTOMOTRIZ SRL. mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del Consumidor". CONSTE.-

B.O. 3519

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante n.º 621 de Santa Rosa, en autos caratulados "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. GUAYCOCHEA, HILDA IRENE (Expediente N.º 11022/2021) notifica a la firma **SMART CASH, C.U.I.T. 30-71584231-5**, la siguiente resolución: "Santa Rosa, 25 de abril de 2022. VISTO el estado de autos y constancias obrantes en el expediente de referencia caratulado, "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Dirección General de Defensa del Consumidor, S/Denuncia por presunta infracción a la Ley N° 24.240, Ley de Defensa del Consumidor, realizada por la Sra. GUAYCOCHEA HILDA IRENE, y en virtud de lo normado por dicha Ley 24.240 y su Decreto Reglamentario N° 1798/94. SE PROCEDE: 1º) Atento a las constancias de estas actuaciones, no habiendo dado cumplimiento la firma SMART CASH a la intimación de fecha 08/02/2022, que fuera notificada con fecha 31/03/2022, a efectos de denunciar domicilio real y constituir domicilio especial conforme dispone el artículo 23 inc. a) del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la NJF N° 951 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto y téngase por constituido el domicilio procesal de la firma por Mesa de Entradas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor sita en calle Escalante N° 621 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 2º) A los efectos de la notificación del punto 1 del presente, NOTIFÍQUESE a la firma SMART CASH mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N°

951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial. Firmado: Florencia Rabario. Directora General de Defensa del". CONSTE.

B.O. 3519

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, con domicilio en calle Escalante N° 621 de Santa Rosa, en autos caratulados "**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR S/ DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY N.º 24.240 REALIZADA POR LA SRA. MARIMANGELI, MARTHA ALICIA**" (Expediente N° 7057/16) notifica a MEGA PLAN WEB S.R.L CUIT.30-71577775-0, la siguiente disposición: "SANTA ROSA, 04 de Enero de 2022- VISTO: ...; CONSIDERANDO: ...; POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: **Artículo 1º:** Aplíquese a la firma MEGA PLAN WEB S.R.L. CUIT. 30-71577775-0 con domicilio legal en la calle Doctor Manuel Quintana Nro. 790, Burzaco, Provincia de Buenos Aires; por infracción a la disposición de los artículos 4(Deber de Información), 7 (Oferta), 8 BIS (Trato Digno), 10 TER (Modos de rescisión) 27 (Registro de Reclamos); y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000)** de acuerdo a los considerandos de la presente disposición. **Artículo 2º.** - El importe fijado en el artículo 1º deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 "RENTAS GENERALES" del Banco de La Pampa, CUIT N° 30-99907583-1, CBU 0930300110100000109578, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Disposición y ser acreditado debidamente en el expediente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución. **Artículo 3º.** - Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el artículo 1º hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal. **Artículo 4º.** - La firma referida en el artículo 1º, conforme lo establecido en el artículo 45 de la Ley 24.240, podrá recurrir la resolución sancionatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los diez días hábiles de notificada la resolución. **Artículo 5º.** - Comuníquese que el Expediente N° 7057/19 por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de las firmas sancionadas, en la Dirección General de Defensa del Consumidor, sita en calle Escalante N° 621 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el horario de 08:00 a 12:00 horas (artículo 45 parr. 12 Ley N° 24.240). **Artículo 6º.** -Regístrese, Notifíquese y firme que sea la presente Disposición, anótese en el Registro de Infractores. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archívese. -

DISPOSICIÓN N° 3/2022.- Firmado: Florencia RABARIO, DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR". La providencia que ordena la presente en su parte pertinente dispone: Santa Rosa, 3 de mayo de 2022 .Atento a las constancias obrantes, estado de autos y visto la imposibilidad de notificar -en virtud de las constancias del Correo Argentino-, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta Dirección, a la firma denunciada **MEGA PLAN WEB S.R.L** la Disposición N° 3/22 de fecha 04 de Enero de 2022 y a fin de evitar nulidades, se dispone: NOTIFÍQUESE la misma mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a lo ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR". - CONSTE.

B.O. 3519

JEFATURA DE POLICÍA

"La Policía de la provincia de La Pampa, mediante Sumario Administrativo N° 3468/2018 caratulado: "**FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS. DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS ESPECIALES S/INFORMACIÓN SUMARIA AIMAR NÉSTOR FEDERICO**", notifica al ex Cabo Primero de Policía Néstor Federico AIMAR, DNI N° 32.046.981 que el Gobernador de la Provincia ha dictado Decreto N° 168/22, con fecha 01 de febrero de 2022, la cual en su parte pertinente dice: "VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1º: Modifícase la causal del cese prevista en el artículo 1º del Decreto N° 3737/19 por el cual se diera de baja al Ex Cabo Primero de Policía Néstor Federico AIMAR, DNI N° 32.046.981, Clase 1986, por aplicación del artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80, disponiendo la Destitución de la Policía de la Provincia con carácter de Cesantía, a partir de la fecha de su notificación particular, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por artículos 58 inciso 13) y 62) inciso 4) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80. - Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.- Artículo 3º: Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Seguridad a sus demás efectos.-"

B.O. 3519 a 3521

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor José Luis CORONEL LABATTE, D.N.I. N° 30.248.789,

la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 31) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 57/21, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 10.808,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de abril del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 184/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3517 a 3519

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Héctor Raúl FUNES SUAREZ, D.N.I. N° 32.278.300, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 270/20, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de CUARENTA (40) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.484,80).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de abril del año 2022. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 184/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3517 a 3519

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Eduardo Noel LEZCANO, D.N.I. N° 21.501.858, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 063/21, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS (\$ 21.616,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para

realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2022.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de abril del año 2022 VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 186/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3517 a 3519

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Carlos Froilan PIRCHIO, D.N.I. N° 18.053.884, la sanción impuesta en carácter de reincidente por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 51) y 62), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 328/20, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 123.520,00),.

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de abril del año 2022 VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 183/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3517 a 3519

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Raúl Alfredo HAEDO, D.N.I. N° 29.649.413, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 51) y 62), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 328/20, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 30.880,00).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 27 de abril del año 2022 VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 183/22. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3517 a 3519

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
NATURALES**

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al señor Carlos Mario LEDESMA, DNI N° 21.638.400, que en su calidad de transportista, se le aplicó una sanción de APERCIBIMIENTO por infracción al inciso 16) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047; de acuerdo a Disposición de este Organismo N° 074/22, de fecha 08/02/22, tramitada bajo Expediente N° 1976/20.

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 9 MAY 2022

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 259-2022

FIRMADO: Tec. Ftal. CARLOS BONNEMEZON.
Director General de Recursos Naturales

B.O. 3518 a 3520

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a la señora Edith Nilda SARTORELLI, D.N.I. N° 13.299.876, que en su calidad de transportista se le aplicó una sanción de multa de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 56/100 (\$ 54.754,56), por infracción al inciso 16) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, de acuerdo a Disposición de este Organismo N° 680/21, de fecha 30/12/21, tramitada bajo Expediente N° 3395/21, y la emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 56/100 (\$ 54.754,56). Asimismo notificar que dispuso decomisar las 4,704 toneladas de postes y similares de caldén en estado verde secuestradas según Acta de fojas 3/4, las que quedarán a disposición de esta Autoridad de Aplicación, según lo dispuesto por el artículo por el artículo 20 in fine del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 21 ABR 2022

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 216/2022

FIRMADO: Tec. Ftal. CARLOS BONNEMEZON.
Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3518 a 3520

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al señor Raúl Alberto BELTRAMINO, D.N.I. N° 17.974.367, que en su calidad de transportista, se le

aplicó una sanción de APERCIBIMIENTO por infracción al inciso 16) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047; de acuerdo a Disposición de este Organismo N° 080/22, de fecha 09/02/22, tramitada bajo Expediente N° 10568/20.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 21 ABR 2022

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia,

DISPOSICIÓN N° 217/2022

FIRMADO: Tec. Ftal. CARLOS BONNEMEZON.
Director General de Recursos Naturales

B.O. 3518 a 3520

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a KELPI SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT N° 30-71.247.642-3, que en calidad de arrendataria del predio rural ubicado catastralmente en Sección VIII, Fracción A, Lote 12, Parcela 6, Departamento Loventué, Partida N° 531.472, y que en calidad de realizadora de los trabajos, se le aplicó una sanción de multa PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 125.599,74) por primera infracción al Artículo 26, inciso 1) y 9) del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047; por el aprovechamiento de productos forestales sin autorización sobre una superficie de 17,47 hectáreas de bosque nativo y por el incumplimiento de la obligación de registrarse; de acuerdo a Disposición N° 240/21, de fecha 25/06/21, tramitada bajo expediente N° 7999/20. Además, notificar que se dispuso hacer lugar a los descargos presentados a fs. 55/57 y a fs. 77/78 por el Dr. MENÉNDEZ Alejandro, T° V F° 22 C.A.P.L.P., en carácter de apoderado de CAYRE, Ana María, DNI N° 13.737.912, BENEITEZ CAYRE Indira, DNI N° 31.782.315, a BENEITEZ CAYRE Hiras Raúl Orfelio, DNI N° 33.998.720; y se dispuso sobreseer a CAYRE Ana María, DNI N° 13.737.912, a BENEITEZ CAYRE, Indira, DNI N° 31.782.315, a BENEITEZ CAYRE Hiras Raúl Orfelio, DNI N° 33.998.720 y a ORTIZ CAYRE Laura, DNI N° 41.036.573 de la imputación realizada por Disposición N° 376/20, por presunta infracción contemplada en el inciso 1) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, reglamentario de la Ley N° 2624 y su modificatoria por Ley N° 3047. Además, notificar que se intimó a KELPI SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 30-71247642-3, para que en un plazo perentorio de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de su notificación, presente un plan de limpieza de los subproductos (leña) y residuos (ramas finas) existentes dentro de los CINCO (5) sectores, para así reducir el material combustible generado, bajo apercibimiento de aplicar multas coercitivas de aplicación periódica,

conforme la reglamentación, hasta tanto se produzca el cumplimiento de lo ordenado. Y por último, notificar que se dispuso restituir a la Sra. CAYRE Ana María, DNI N° 13.737.912, a BENEITEZ CAYRE, Indira, DNI N° 31.782.315, a BENEITEZ CAYRE Hiras Raúl Orfelio, DNI N° 33.998.720 y a ORTIZ CAYRE Laura, DNI N° 41.036.573, los TRES MIL QUINIENTOS (3500) kilogramos de leña de caldén en estado seco y los TREINTA Y CUATRO (34) postes y similares de caldén, secuestradas según Acta de fs. 9/10.

-----El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3519 a 3521

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al Sr. SELMAN Christian José, DNI N° 24.308.945, que en su calidad de propietario del predio rural ubicado catastralmente en Sección IX, Fracción B, Lote 2, Parcela 1, Departamento Toay, Partida N° 521.546, se le aplicó una sanción de multa de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 473.048,00), por primera infracción al Artículo 26, inciso 1) y 9) del Decreto N° 1026/12, modificado por Decreto N° 486/20, Reglamentario de la Ley Provincial N° 2.624, y su modificatoria por Ley N° 3047, por el aprovechamiento de productos forestales en estado verde sin autorización para la obtención de postes y similares de caldén sobre una superficie de 9,65 hectáreas de bosque nativo y por el incumplimiento de la obligación de registrarse, de acuerdo a Disposición de este Organismo N° 155/22, de fecha 28/03/22, tramitada bajo Expediente N° 4321/21, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 473.048,00).- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 DE MAYO DE 2022

VISTO:... CONSIDERANDO:... . POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 272/2022 FIRMADO: Tec. Ftal. CARLOS BONNEMEZON. Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3519 a 3521

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 146/18 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.377, Conductor: FARÍAS, Raúl Adrián. Propietario: DE LUCA NORMA ISABEL Y OTRO.", notifica al Señor RAÚL ADRIÁN FARÍAS DNI N° 20.955.238 en calidad de conductor de los dominios ATM 277 y CPA 496, que se ha dictado Resolución N° 465/2021, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 14 de diciembre de 2021. VISTO:... CONSIDERANDO:... "... RESUELVE Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 771/18, Acta de Contravención N° 3.377, y sancionar al Señor FARÍAS RAÚL ADRIÁN, DNI N° 20955238, conductor de los dominios ATM 277 y CPA 496; a la firma POINT LOGISTICS S.A. CUIT N° 30-71105992-6, cargadora del dominio ATM 277 y CPA 496; a la firma DURLOCK S.A. CUIT N° 30-55281616-8, receptora de los dominios ATM 277 y CPA 496; y a la Señora DE LUCA NORMA ISABEL, DNI N° 23139020, propietaria del dominio CPA 496, por transitar excedido en el peso total a transmitir a la calzada (8.400kg) circulando con eje levantado, en infracción de Art. 53, Inc. d), de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y condenarlos, según lo normado en el Art. 2 Inc. V del Anexo B del Decreto 2055/00, a la pena de multa de 2.100 U.F., representativa de la cantidad de 2.100 litros de nafta especial a \$ 21,41 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de acogerse al pago voluntario." "Artículo 2°: Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de \$21.724,50, representativo del %50 del valor total de la multa, según recibo N° 001320." "Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. 560/04)." "Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Cargas y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese" DADA: En la sesión N° 1.872, del viernes 12 de noviembre de 2021. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Horacio Jorge Labegorra, Guillermo Osvaldo Bertone, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla e Ing. Miguel Ángel Alderete." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 28 de abril de 2022-

3517 a 3519

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR RAMÓN ÁVILA - M.I. N° 7.357.489, TITULAR DE LA VIVIENDA N° 3 DEL PLAN FEDERAL TECHO DIGNO, DE LA

*LOCALIDAD DE LOVENTUEL, A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA DE REFERENCIA, FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 116/2012-00003-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACION).-
QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-*

3517 a 3519

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 211/18 caratulado: “ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.408, Conductor: SANGRE, CARLOS OMAR. Propietario: SANGRE CARLOS OMAR.”, notifica al Señor CARLOS OSMAR SANGRE DNI N° 28.990.106 en calidad de conductor y propietario del dominio IYB 210, que se ha dictado Resolución N° 464/2021, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 14 de diciembre de 2021. VISTO:... CONSIDERANDO:... “... RESUELVE Artículo 1°: Tener por extemporánea la presentación efectuada por el Señor Carlos Carlos A. JOHNSTON, en carácter de intendente de la Municipalidad de Catriel y por la Secretaría de Gobierno Elizabeth COFRE, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. Artículo 2°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 211/18, Acta de Contravención N° 3.408, transitando sin contar con los permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin elementos de seguridad, remolcando implementos que no tengan paragolpes incorporados de fábrica como último acoplado, e imponer la sanción de multa de 700 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. I y XI; equivalente a 700 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al Señor SANGRE CARLOS OSMAR DNI N° 28990106, conductor y propietario del dominio N° IYB 210; a la empresa ASOCIACIÓN CIVIL LA NUEVA ESPERANZA COLONIA MENONITA CUIT N° 30-67167616-1, cargadora del dominio IYB 210; y a la firma receptora, MUNICIPALIDAD DE CATRIEL CUIT N° 30-67273803-9.” “Artículo 3°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo N° 2, el plazo de 10 (diez) días

hábiles, a partir de notificada al presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 – Anexo I – Art. 9°).” “Artículo 4°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. 560/04).” “Artículo 5°: Regístrese, realicé las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Cargas y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese” DADA: En la sesión N° 1869, del viernes 22 de octubre de 2021. FDO.: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Horacio Jorge Labégorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla, Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Miguel Ángel Alderete.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 28 de abril de 2022

B.O. 3518 a 3520

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA MEDINA, ALEJANDRA ABIGAIL - M.I. N° 37.421.321, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 4 DEL PLAN PLURIANUAL, DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA, A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA DE REFERENCIA, FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 53/2016-00004-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACION).-QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3511 a 3519

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 14/2006 – 00028-IPAV, notifica por la presente a los Señores Eduardo Daniel GATICA D.N.I. N° 26.360.898 y Carina Liliana ESCUDERO D.N.I. N° 25.668.228, que en los autos caratulados: “CASA N° 28 – LOCALIDAD: VICTORICA - PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TITULAR ORIGINAL: EDUARDO DANIEL GATICA Y CARINA LILIANA ESCUDERO.-”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 288/22-IPAV – de fecha 9 de marzo de 2022, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE**

DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Resíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Eduardo Daniel GATICA D.N.I. N° 26.360.898 y Carina Liliana ESCUDERO D.N.I. N° 25.668.228, por la vivienda N° 28, construida mediante el Plan Federal de Construcción de Viviendas, de la localidad de Victorica, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 83A, Parcela 19, Partida N° 758128, por la sola y exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.- **Artículo 2°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. **Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

B.O. 3518 a 3520

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR JUAN MARCELO TOBIO - M.I. N° 26.090.746, TITULAR DE LA VIVIENDA N° 9 DEL PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN 2010, DE LA LOCALIDAD DE ABRAMO, A QUE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, **ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA**, FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 2/2011-00009-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-

B.O. 3518 a 3520

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA BAYGORRITA, SILVINA GRACIELA - M.I. N° 25.955.047, TITULAR DE LA VIVIENDA N° 21 DEL PLAN FO.NA.VI. XLIV, DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA, A QUE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, **ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA**, FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE

EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 402/1991-00021-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACION).-QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3518 a 3520

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA INTIMA A LA SEÑORA SILVERIA HERNÁNDEZ ROJAS - D.N.I. N° 94.336.420 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN **ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 118 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN, 3° ETAPA, AÑO 2012, DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, ACREDITADA EN EL EXPEDIENTE N° 123/2012-00118-IPAV-.** EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.-

B.O. 3518 a 3520

MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS

La Municipalidad de Monte Nieves, La Pampa, en el marco del expediente administrativo caratulado "Municipalidad de Monte Nieves s/ Prescripción Administrativa ley 24.320 - ej. 024, Circ. I, radio "f", Manzana 29, Parcela 1, Partida Iniciador 816.183, Partida Propietario: 816.089, Plano inscripto al Tomo 458 - Folio 45, Exp N° 60529, Año 2022, Registración N° 48171", cita y emplaza a Estancia y Colonia Trenel Sociedad Anónima y/o a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble sito en la localidad de Monte Nieves, Nomenclatura Catastral: **ej. 024, Circ. I, radio "f", Manzana 29, Parcela 1, Partida Iniciador 816.183, Partida Propietario: 816.089, Plano inscripto al Tomo 458 - Folio 45, Exp N° 60529, Año 2022, Registración N° 48171**, para que en el término de diez días corridos comparezcan a estar a derecho y acrediten, en su caso, su respectiva legitimación, ello bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. La resolución que ordena la medida en su parte pertinente

dice "Monte Nievas, 22 de Marzo de 2022. **Artículo 4°:** Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial a los efectos de emplazar a todo aquel que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia. **RESOLUCIÓN N° 02/22.** Víctor German Wilbenger Intendente – Gerardo Luis Paz, secretario Tesorero."

B.O. 3519

MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 09 de Mayo de 2022 se ha dictado la siguiente Resolución N° 82/2022: "Bernasconi, 09 de Mayo del año 2022.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio B, Manzana 065, Parcela 004, Partida N° 809.588, Inscripción: T. 167 F. 367 Fca. 24.750, conforme al plano registrado N° 46.429-protocolizado al Tomo: 449, Folio: 68, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 600 m2.- SEGUNDO: Designase la Escribanía CABELLO, de Jorge Baldomero CABELLO, con asiento en la ciudad de Gral. Acha (La Pampa) para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por la Sra. Secretaria.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Miguel Ángel KITTLER – INTENDENTE MUNICIPAL – Virgíña Maribel BRONDES - SECRETARIA".-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.

B.O. 3519

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 09 de Mayo de 2022 se ha dictado la siguiente Resolución N° 83/2022: "Bernasconi, 09 de Mayo del año 2022.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 071, Parcela 006, Partida N° 695.098, Inscripción: T. 19 Territorios Nacionales F. 116-117 Fca. N° 60, conforme al plano registrado N° 44.931-protocolizado al Tomo: 437, Folio:

112, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 600 m2.- SEGUNDO: Designase la Escribanía CABELLO, de Jorge Baldomero CABELLO, con asiento en la ciudad de Gral. Acha (La Pampa) para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por la Sra. Secretaria.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Miguel Ángel KITTLER – INTENDENTE MUNICIPAL – Virgíña Maribel BRONDES - SECRETARIA". Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi. Miguel Angel Kittler Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.

B.O. 3519

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 09 de Mayo de 2022 se ha dictado la siguiente Resolución N° 84/2022: "Bernasconi, 09 de Mayo del año 2022.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio B, Manzana 065, Parcela 001, Partida N° 812.960, Inscripción: T. 167 F. 327 Fca. N° 24.745, conforme al plano registrado N° 46.957-protocolizado al Tomo: 453, Folio: 74, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 2.092 m2.- SEGUNDO: Designase la Escribanía CABELLO, de Jorge Baldomero CABELLO, con asiento en la ciudad de Gral. Acha (La Pampa) para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por la Sra. Secretaria.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Miguel Ángel KITTLER – INTENDENTE MUNICIPAL – Virgíña Maribel BRONDES - SECRETARIA".-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de

Bernasconi. Miguel Ángel Kittler Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.

B.O. 3519

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 09 de Mayo de 2022 se ha dictado la siguiente Resolución N° 85/2022: “Bernasconi, 09 de Mayo del año 2022.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 064, Parcela 006, Partida N° 812.915, Inscripción: T. 198 F. 415 Fca. N° 12, conforme al plano registrado N° 47.110-protocolizado al Tomo: 454, Folio: 83, ubicado en Lote 12-Fracción B - Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 1.000 m2.- SEGUNDO: Designase la Escribanía CABELLO, de Jorge Baldomero CABELLO, con asiento en la ciudad de Gral. Acha (La Pampa) para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por la Sra. Secretaria.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Miguel Ángel KITTLER – INTENDENTE MUNICIPAL – Virgiña Maribel BRONDES - SECRETARIA”. Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi. Miguel Ángel Kittler Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.

B.O. 3519

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 09 de Mayo de 2022 se ha dictado la siguiente Resolución N° 86/2022: “Bernasconi, 09 de Mayo del año 2022.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 019, Parcela 002, Partida N° 812.959, Inscripción: T. 1 F. 61/215 Fca. N° 12, I° y III° Inscripción continua al T. 198 F. 415/420, conforme al plano registrado N° 47.117-protocolizado al Tomo: 454, Folio: 95, ubicado en Lote 12-Fracción B - Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 600 m2.- SEGUNDO: Designase la Escribanía CABELLO, de Jorge Baldomero CABELLO, con asiento en la ciudad de Gral. Acha (La Pampa) para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá

de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente.- TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por la Sra. Secretaria.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Miguel Ángel KITTLER – INTENDENTE MUNICIPAL – Virgiña Maribel BRONDES - SECRETARIA”. Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi. Miguel Ángel Kittler Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.

B.O. 3519

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Flia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2, de la I Circ. Jud., sito en Avenida Uruguay y Avda. Perón, Edificios Fueros, Sector Civil, 1° bloque de escaleras planta baja de la ciudad de Santa Rosa (LP), a cargo del Dr. Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Juez Secretaria Civil a cargo de la Dra. Patricia VANDERHOEVEN, en los autos caratulados: **Expte N° 152611 "RAMOS MARÍA EUGENIA c/PARODI PABLO GUILLERMO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO"**, poniendo en conocimiento que en los presente autos que María Eugenia Ramos, D.N.I. N° 32.046.950, ha solicitado el cambio de nombre de su hija menor de edad, (V.M.P.R.), mediante la supresión de su apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento (expedida en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos (2) meses. La resolución que ordena lo siguiente dice en su parte pertinente: "SANTA ROSA, 18 de febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado y estése a lo que a continuación se provee. Atento el estado de autos, y a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos (2) meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos que María Eugenia Ramos, D.N.I. N° 32.046.950, ha solicitado el cambio de nombre de su hija menor de edad, (V.M.P.R.), mediante la supresión de su apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento (expedida en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa). Fdo. Dr. Andrés Nicolás ZULAICA -Juez-; Dra. Patricia VANDERHOEVEN -Secretaria Civil-. Prof. Interv Dra. Magalí Marilina Tarditi, calle 25 de mayo N° 155 de la Ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 22 de Febrero de 2021 (L.P).- Dra. Patricia VANDERHOEVEN Secretaria Civil.

B.O. 3515 – 3519

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes n° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Juez, Secretaría en lo Civil a cargo de la Dra. Patricia Vanderhoeven, sito en Av. Uruguay N° 1097, 2° Piso, Edificios Fuero Civil, Centro Judicial, Bloque de escaleras 2, de Santa Rosa L.P., en autos: **"TOMASO SERGIO GABRIEL c/SOSA Alfredo Fabián s/ ADOPCIÓN" (Expte. Nro. 144291)**, cita y emplaza por el término de dos (2) meses a todos los que se consideren con interés en formular oposición a que el Sr. Alan Gabriel Sosa, DNI N° 39.048.645, proceda a cambiarse el apellido mediante supresión de su apellido paterno "Sosa", pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento, como su nombre y apellido el de "Alan Gabriel Tomaso". El plazo será hasta los quince días hábiles computados desde la última publicación. - El auto que ordena el presente dice así: "SANTA ROSA, 31 de agosto de 2021.- Téngase presente la conformidad efectuada por Sandra Noemí SAÑUDO a la adopción solicitada por Sergio Gabriel Tomaso.- Asimismo, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 598 del CCyC, y previo a fijar audiencia hágase saber al actor que deberá denunciar nombre y domicilio real de sus descendientes.- Por otra parte, en los términos de lo dispuesto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos, que Alan Gabriel Sosa, DNI N° 39.048.645, ha solicitado el cambio de apellido, mediante supresión de su apellido paterno "Sosa", pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento, como su nombre y apellido el de "Alan Gabriel Tomaso" y en los restantes Registros Públicos donde conste su apellido paterno, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Asimismo, líbrense oficios a los Registros de la Propiedad Inmueble Provincial y Registro de la Propiedad del Automotor N° 1, N° 2 y N° 3 respectivamente, a fin de que informen si existen medidas precautorias a nombre de Alan Gabriel Sosa D.N.I N° 39.048.645.- Asimismo, y a los fines de que preste declaración el demandado Alfredo SOSA, señálase la audiencia del día 01 de octubre de 2021, a las 09:00 horas, haciéndole saber al citado que deberá concurrir munido de documentación personal de identidad y que responderá bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 398 del CPCC. Notifíquese. A tal fin, líbrense Cédula Ley 22172, quedando facultado a intervenir en su diligenciamiento el Dr. Simón G. BARRETO y/o Agustina M. BARRETO y/o quienes los mismos indiquen".- Fdo. Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Juez. Dra. Patricia VANDERHOEVEN, Secretaria Civil.- Profesional interviniente: Dres. Simón G. BARRETO y Agustina M. BARRETO.- Domicilio: Raúl B. DIAZ n° 1303 Dpto.2 – Santa Rosa.- La Pampa.- SECRETARÍA, 29 De marzo del 2022.- Dra. Patricia VANDERHOEVEN Secretaria.

B.O. 3519 - 3523

EL Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, hace saber que en autos caratulados: **SULAIMAN AMADO HUMBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO Expte N° 74183**, se ha RESUELTO //neral Pico, 13 de Abril de 2022.- VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: ... II.-Declarar la apertura del concurso preventivo de Amado Humberto SULAIMAN, divorciado, DNI m 7.626979, cuit 20-07626979-4, ZONA RURAL DE Arata, provincia de La Pampa y domicilio constituido en calle 1 N° 1253 de General Pico.- ...V.- Fijar el día 1 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Sindico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes, pagando por cada uno un arancel equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles, sin necesidad de declaración judicial (arts. 14 inc. 3° y 32). Los pedidos de verificación ante sindicatura deberán ser de la siguiente forma: la documentación en original para su certificación, más un (1) juego de copias firmadas en papel, que quedara en poder y custodia del síndico (debiendo presentarla cuando le sea requerida) y un juego en formato digital (pdf), siendo esta última copia el formato que luego se cargara al SIGE al momento procesal de su presentación al Juzgado (art 35 LCQ).- VI.- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", la cual deberá realizarse dentro de los cinco días desde que el Síndico haya aceptado el cargo(art 14 inc. 4°). En los mismos se informara a los acreedores que vayan a presentarse, que deberán constituir domicilio en el radio del juzgado y otro electrónico, donde se cursaran las notificaciones correspondientes. A tal fin, el concursado dentro de las 24 horas desde que se notifique ministerio legis de la aceptación del cargo, deberá presentar en el expediente el modelo de edicto para que el juzgado proceda a su confronte, Asimismo, acompañara posteriormente los correspondientes recibos de pago de las publicaciones, como así también acreditar la efectiva publicación, todo ello bajo apercibimiento de tener por desistido el concurso.- Fdo. Dr. Carlos María Iglesias Juez.- Profesional Interviniente Dr. Mauricio Racca. Sindico Cdor Daniel Omar Martin (danielomarmartin@gmail.com) con domicilio constituido en calle 113 N° 750 P Secretaria, 25 de Abril Dra. Celestina Lang. Secretaria.

B.O. 3519

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Dr. Emiliano ARRIOLA- Secretario Sustituto, de la Tercera

Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en Victoriano Rodríguez 828 Planta Alta de General Acha, provincia de La Pampa, en autos: "**FERNÁNDEZ, Olegario y Otro c/ CASTELLANO y WIEDEMANN, Horacio Alberto y Otros s/ PRESCRIPCIÓN**"; **Expte. N° V 15923/16**, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DÍAS al Sr. ROBERTO DANIEL CASTELLANO y PEREYRA (L.E. N° 5.532.553) y/o a sus Sucesores y/o a cualquier persona que se crea con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como Parcela 1 del Lote 16 – Frac. A – Sec. XXV de Colonia Chica, Dpto. Puelen (Pcia. de La Pampa) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda, bajo apercibimiento de designar al Defensor de ausentes para que asuma la representación en el juicio, conforme a la resolución judicial que dice: "General Acha, 28 de abril de 2022.. Atento lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 325 del CPCC., cítase a juicio por edictos a Roberto Daniel Castellano y Pereyra (DNI N° 5.532.553), para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de ausentes para que asuma su representación en el juicio. Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de circulación sobre el domicilio último conocido (Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires) o un diario de circulación nacional art. 138 del CPCC.. Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dr. Víctor Amílcar RIVARA, Dr. Federico Ariel RIVARA y Dra. Eliana Andrea RIVARA – Domicilio: Victoriano Rodríguez N° 837- Gral. Acha (L.P.). General Acha, 04 de Mayo de 2022.- Emiliano D. ARRIOLA Secretario Sustituto.

B.O. 3519

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Ana Lis Palacio, Jueza Sustituta, Despacho de Procesos Contradictorios con secretaria a cargo de la Dra. María Luciana Almirall, Secretaria, con sede en Avda. Uruguay nro. 1097, intersección Avda. Perón, edificio ciudad Judicial, Sector Civil, bloque escalera uno, primer piso de la ciudad Santa Rosa, de acuerdo con lo ordenado en los autos caratulados: **SUCESORES DE LÁZARO Rubén Darío c/ FLORES Faustino y Otros s/ Posesión Veinteañal; Expte. nro. 54017**, cita y emplaza a los sucesores de **María Victoria Virgili y María Teresa Flores** para que dentro del plazo de diez días de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes, en turno para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario y/o La Arena, - Prof. Int. Oscar MASSERA; Mat. Prof. T° V- F° 026; calle 1° de Mayo nro. 986; Santa Rosa. La Pampa. - Secretaría; Santa Rosa; 28 de Abril de 2022.-

B.O. 3519

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Cesario LABARRAS, D.N.I. N° 7.361.318 e/a "**LABARRAS CESARIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **155396**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. COLL, MARÍA MERCEDES, con domicilio en la calle B. Mitre N° 274, planta alta, de la ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 27/04/2022. FORASTIERI ESTEBAN P., Secretario.

B.O. 3519

El Juzgado Civil N° 2 -CIRC. I - SANTA ROSA, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial- Planta Baja -Fuero Civil- Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa, a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI Jueza Sustituta-, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en los autos caratulados: "**TASSOTTI Marcelo S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**"- **Expte N° 154009-**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo José TASSOTTI DNI N° 7.292.393, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a contar desde la última publicación. Publíquense edicto: 1 vez en el B. Oficial. Profesional interviniente: Dra. María Mercedes COLL- B. Mitre 274. 1° Piso. Santa Rosa, 08 de Abril de 2022. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3519

La Oficina de Gestión Común- Circ I-, sito en Avdas. Uruguay y Perón - Ciudad Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1 -, de la ciudad de Santa Rosa- La Pampa, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ Jueza-, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Paula ORDOÑEZ, en los autos caratulados: "**VILAFANE VÍCTOR ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" - **Expte N° 155.207-**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Víctor Enrique VILAFANE DNI N° 7.368.008, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a contar desde la última publicación. Publíquense edicto: 1 vez en el B. Oficial. Profesional interviniente: Dra. María Mercedes COLL- Bartolomé Mitre N° 274. Primer Piso. Santa Rosa, 05 de Mayo de 2022.

B.O. 3519

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de PERERA MARÍA CECILIA, D.N.I. 26.507.808 e/a "**PERERA MARÍA CECILIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **expte. n° 154050**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. PORTALUPPI ANA LUZ, Domicilio: Márquez n° 1415.

Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 28/04/2022. Fdo.: FORASTIERI ESTEBAN P. – Secretario.

B.O. 3519

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, sito Avda. Uruguay n° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras n° 1, de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Jueza N° 1, Unidad de Despachos Voluntarios a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, en autos: **"PALLAVECINO HÉCTOR OSCAR S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 154420**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Héctor Oscar PALLAVECINO, DNI N° 25.851.428, de estado Civil soltero, Fecha de Defunción 6/08/2009. Profesional interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCÍA, con domicilio en Avellaneda n° 27. Prosecretaria 11 de Mayo 2022. Firmado Ángel BUSTAMANTE Prosecretario.

B.O. 3519

El Juzgado Civil N° 1 -CIRC. IV - VICTORICA, sito en Calle 17, N° 1130, de Victorica - La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI –Juez-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en los autos caratulados: **"MARTÍNEZ CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"- Expte N° 8528-**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto MARTÍNEZ DNI N° 7.340.592, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a contar desde la última publicación. Publíquense edicto: 1 vez en el B. Oficial. Profesional interviniente: Dra. María Mercedes COLL-Calle 12, N° 880. Victorica, 06 de Mayo de 2022. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3519

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 2, Tercer Piso, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos **"SIQUEIRA, SATURNINA AURORA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte Nro 151541**, cita por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Saturnina Aurora SIQUEIRA (L.C. 0.805.608) y Miguel Adolfo URDANIZ (L.C. 1.579.607).-El auto que lo ordena dice: "Santa Rosa,9 de mayo de 2022.(...) declárase abierto el juicio sucesorio de Saturnina Aurora SIQUEIRA y Miguel Adolfo URDANIZ, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C.).Fdo. Adriana Pascual. Jueza"- Prof. Interv.: Dr. Román Molin, Marcelo Juan MOLIN y Valeria Inés MEREU. Garibaldi N° 584.

Santa Rosa (L.P), 11 de mayo de 2022.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3519

El Juzgado de I° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Secretaría a cargo de Carina COLANERI sito en calle 17 N° 1130 de Victorica, La Pampa, en los autos caratulados: **"ÁLVAREZ, Emilio s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte 8607**, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Emilio ÁLVAREZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos. El auto que ordena la medida dice: "VICTORICA, 28 de abril de 2022...declárase abierto el proceso sucesorio ab-intestato de Emilio Álvarez D.N.I. N° 7.365.586. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial... cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Fdo. Edgardo Javier TROMBICKI.Juez. Carina Colaneri. Secretaria." Profesional Interviniente: Andrea POGGI. Abogada. Calle 17 esquina 20. Victorica (L.P.), 05 de mayo de 2022.- Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3519

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Carlos SALVADOR, D.N.I. N° 5.267.962 e/a **"SALVADOR JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 154798**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Agustina CASTRO VINCENT, con domicilio en la calle G. Pico N° 260-piso 8 - Depto. A, Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 06/04/2022.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3519

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Carlos SALVADOR, D.N.I. N° 5.267.962 e/a **"SALVADOR JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 154798**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Agustina CASTRO VINCENT, con domicilio en la calle G. Pico N° 260-piso 8 - Depto. A, Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 06/04/2022.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3519

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, hace saber que, en los autos caratulados: **"LEPEZ MANUEL BENITO s/**

SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 74071, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes y a los acreedores de Manuel Benito LEPEZ a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: "//neral Pico, 02 de mayo de 2022.-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC). ... GERARDO M. MOIRAGHI. Juez" Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora en lo Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, mayo 04 de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3519

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 n° 405 1° piso, General Pico, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Juan Carlos PERALTA (DNI 5.488.630), como así también a sus acreedores, para que se presenten en los autos: **"PERALTA JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 74445**.- El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 12 de mayo de 2022.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima prima facie, así como la defunción del causante ocurrida el día 19 de abril de 2015 (partida de defunción obrante en actuación n° 1496158), ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos PERALTA (DNI M 5.488.630). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan Carlos PERALTA, a fin que-dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza Civil".- Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 N° 762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaria, 13 de mayo de 2022.-

B.O. 3519

EL Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Secretaria ÚNICA, sito en calle 22 N° 405 1° piso, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. Moiraghi. Juez Civil - Secretaria Única a mi cargo, Dra. Lorena B. Resler - Secretaria- en autos caratulados: **"ROLDAN, RAÚL HÉCTOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 74054**, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Raúl Héctor Roldán (DNI 8.367.310) como así también acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda,

conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 25 de abril de 2022.- ...II. En consecuencia, abrese el proceso sucesorio de RAÚL HÉCTOR ROLDAN, D.N.I. N° 8.367.310.- ...- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI, JUEZ".- Profesional interviniente: Dres. Hugo Ciro ROMERO AZAT y Germán Jorge CHICHIZOLA, calle 9 N° 1082, General Pico La Pampa. Secretaría, General Pico, La Pampa 3 de mayo de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3519

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, de la localidad de General Acha, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto, en autos caratulados: **"TORRES, José Alfredo S/ Sucesión Ab - Intestato" Expte. N° 20356**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. José Alfredo TORRES, DNI N° 7.348.631 para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten (artículo 2340 CC y CN). El auto que ordena la medida dice: "(...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del CcyCN.)". Dr. Gerardo R. BONINO, Juez. Profesionales intervinientes: Marcela V. CAMPO y Silvina OLIÉ COLLA, Balcarce N° 583 de la localidad de General Acha (L.P). General Acha, 13 de mayo de 2022.-

B.O. 3519

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Jueza, Dra. Marcia CATINARI, Jueza Sustituta, - Despacho de Procesos Voluntarios - a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, sito en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, hace saber que en autos: **GRAFF JUAN CARLOS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. N° 154606**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: GRAFF JUAN CARLOS, DNI N° 12.165.940, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten.- El auto que lo ordena dice:..."Santa Rosa, 12 de Mayo de 2022.-... Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Dra. Marcia CATINARI, Jueza Sustituta". Profesional interviniente: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, con domicilio legal en calle España N° 17, P.A. Ofi. E de esta ciudad. Santa Rosa, 13 de Mayo de 2022.-

B.O. 3519

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Secretaria Única, sito en Calle 17 N° 1130, de la Ciudad de Victorica, Provincia de La Pampa, correo electrónico: juzciv1-vic@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don José Alfredo LORENZO, D.N.I. M. 6.919.090 y de Doña María Magdalena FARRUCHI, L.C.: 0.798.256, ambos con último domicilio en la Ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, para que se presenten en los autos rotulados "**LORENZO, José Alfredo y Otro s/SUCESIÓN AB INTESTATO**"; **expte. N° 6990/2017**. La resolución judicial que ordena la medida en su parte pertinente dice: "VICTORICA, 13 de mayo de 2022.- Atento a lo solicitado y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio ab- intestato de José Alfredo Lorenzo, fallecido el día 4 de Agosto de 2017 y la señora María Magdalena Farruchi, fallecida el día 10 de Julio de 2013.- Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del CCCN cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el y la causante, para que lo acrediten, dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI-Juez, Dra. Carina Colaneri-Secretaria". Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio legal en la calle 15 N° 557, de esta localidad.- Victorica (L.P.), Secretaría, 13 de mayo de 2.022.

B.O. 3519

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Hipólito VIDELA, 7.334.385 e/a "**VIDELA HIPÓLITO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **155148**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Agustina María Estela MENÉNDEZ AGUSTINA, como domicilio en la Av. San Martín Oeste N° 24. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 25/04/2022.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario

B.O. 3519

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría Única del Dr. Guillermo H. PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P), sito en CALLE 22 N° 405 - 1° piso-, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE BARTOLO DANIELE según resolución dictada en autos "**DANIELE JORGE BARTOLO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. 74268** que en su parte pertinente dice: "General Pico 26 de abril de 2022 .-...Ábrese el proceso sucesorio de Jorge Bartolo DANIELE, DNI 10.615.840 (acta de defunción en actuación N° 1475488).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con

derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...-Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA juez.- Profesional Interviniente: Dr. Damián LEONE ESCUREDO con domicilio legal en Calle 11 N° 1293 de General Pico, La Pampa. Secretaria, General Pico 13 de Mayo de 2.022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL.

B.O. 3519

El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de LP, con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: "**THOME Isabel Sofía s/Sucesión Ab-Intestato**", **Expte. N° 74326/22**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Isabel Sofía THOME, DNI N° 14.605.286, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta(30)días se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice "General Pico, 11 de mayo de 2022 Por presentados, parte y domiciliados...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 22 de agosto de 2021 (partida de defunción obrante en actuación n° 1486160), ábrese el proceso sucesorio de Isabel Sofía THOME (DNI 14.605.286). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de , a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Tómesese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.)-. Laura Graciela PETISCO Jueza."General Pico, 12 de mayo de 2022 Advirtiendo que se incurrió una omisión involuntaria en la actuación 1526265, rectifíquese la misma en el sentido que el cuarto párrafo deberá leerse: "Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Isabel Sofía THOME, a fin que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. "Laura Graciela PETISCO Jueza Civil. Profesionales Intervinientes: Dres.: Marcelo G. Del Moral, T° IV F° 45, Dina E. Deballi, T° III F° 20, y Victoria del Moral, T° XII F° 153 con domicilio constituido en calle 5 Nro. 966 de la ciudad de General Pico. La Pampa.

B.O. 3519

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 1, a cargo del Dr. Gustavo Arisnabarreta, Juez, Secretaría a cargo de Guillermo H. Pascual, sito en Calle 22 N° 405 de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se

consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Román GONZALO, para que se presenten en los autos: "**GONZALO ROMÁN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte. 74017**.- La resolución dice: "/neral Pico, 01 de abril de 2022.-Ábrese el proceso sucesorio de Roman GONZALO, DNI 39.943.516 (acta de defunción en actuación N° 1439239).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Asíciense las presentes actuaciones al expediente caratulado "GONZALO, Javier Aníbal s/ Sucesión ab intestato" Expte. n° 67.579.-... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez" Profesionales Intervinientes: Carlos Pedro FEBRE y María Belén BAIGORRI, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 04 de mayo de 2022.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3519

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr Gustavo A ARISNABARRETA- Juez, Secretaría a mi cargo, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, calle 22 N° 405 – 1° piso - GENERAL PICO (LP) - (L6360) TE.02302 421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Enrique Alfredo VALETTO DNI 7.358.651 para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**VALETTO ENRIQUE ALFREDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. 74061**", conforme a la siguiente resolución: "/neral Pico, 26 de abril de 2022.- ... Agréguese los sellados acompañados.- Ábrese el proceso sucesorio de Enrique Alfredo VALETTO DNI 7.358.651 (acta de defunción en actuación N° 1462819).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ..., publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-... Fdo Dr Gustavo A. ARISNABARRETA-Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Javier Raúl NARETTO, con domicilio constituido en calle 13 N° 1383 (Te.: 02302 – 339933) de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaria. General Pico, de mayo de 2022.

B.O. 3519

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, Unidad de Procesos Voluntarios a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-, con sede en Avda. Uruguay nro. 1097, edificio ciudad

Judicial, fuero civil, bloque escalera uno, primer piso, de acuerdo con lo ordenado en los autos caratulados: "**ROTH ANGELINA y Otro s/ Sucesión Ab Intestato**"; **Expte. nro. 153968** a cargo de la Jueza Sustituta N° 2, Dra. Marcia CATINARI; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: BERTOTTO Alberto Antonio; D.N.I. N°: 7.344.258, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Cod. Civil y Comercial) Profesionales intervinientes; Dr. Horacio A. TANUS MAFUD y Carolina E. MERCAU; calle Chile nro. 517; Santa Rosa, la Pampa.-Santa Rosa; 2 de mayo de 2022.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3519

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo MOIRAGHI, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 esq. 9, correo electrónico: juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Luis Amancio ORTEGA, DNI 10.235.962 ,como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC) y a los herederos denunciados: María de los Ángeles ORTEGA, "Caito" ORTEGA, Laura ORTEGA, Fernando ORTEGA y Cielo ORTEGA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley en los autos caratulados: "**ORTEGA LUIS AMANCIO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. 74199** conforme a la siguiente resolución: "/neral Pico, 29 de abril de 2022.- ... Ábrese el proceso sucesorio de ORTEGA LUIS AMANCIO -DNI 10.235.962.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo.: Dr. Gerardo MOIRAGHI - Juez.- Profesionales Intervinientes: Los Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria. General Pico, 06 de Mayo de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3519

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Rubén Osvaldo IBARBANGOITIA -DNI 17.161.584- e/a "**IBARBANGOITIA RUBÉN OSVALDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **155580**, para hacer valer sus derechos. Se publican por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 11/05/2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3519

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y

de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados "**GIGOUX RUBÉN ADALBERTO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **expte. N° 73863**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes Rubén Adalberto GIGOUX (DNI N° 13.328.549) y de Alicia Mabel BURGOS (DNI 12.583.467) como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La providencia que ordena el edicto, en su fragmento pertinente dice: "///neral Pico, 03 de mayo de 2022. ...Abrese el proceso sucesorio de Rubén Adalberto GIGOUX (DNI N° 13.328.549) y de Alicia Mabel BURGOS (DNI 12.583.467).-...IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez". Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico GUAZZARONI-ESCUREDO - Avenida San Martín N° 225 (N) General Pico.- Secretaría, General Pico, 05 de mayo de 2022.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3519

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, ubicado en Avda. Uruguay 1097, edificio fueros, tercer piso, bloque de escaleras 2, en autos caratulados "**CARRERA, JORGE FRANCISCO Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" **Expte N° 155593** cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Sr. Jorge Francisco CARRERA, D.N.I. N° 6.635.846 y señora Sherley Matea FRISOLO, D.N.I. N° 3.884.625 para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. GRISELDA S. OSTERTAG. Delfín Gallo 444 – Santa Rosa – La Pampa. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.). 11 de mayo de 2022.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3519

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MARTÍNEZ MARCELO, D.N.I. 7.350.995 e/a "**MARTÍNEZ MARCELO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. n° 156177**, para hacer valer sus derechos. Se publique edicto por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 11/05/2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3519

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO

CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA N° CINCO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN SANTA ROSA, LA PAMPA, A CARGO DE LA DRA. ADRIANA PASCUAL, SECRETARIA ÚNICA, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**PEÑA SANTIAGO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (**EXPTE. N° 153029**), CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, Sr. Santiago PEÑA, DNI. 1.295.594 (Fecha de Defunción: 3/3/2012), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS (ART. 2340, segundo párrafo del C.C. y C.). PUBLÍQUENSE EDICTOS POR UNA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL. PROFESIONALES INTERVINIENTES: DRES. JOSÉ MARIO AGUERRIDO y CARLA MARÍA BRENDA ALONSO. CHILE N° 73, SANTA ROSA, LA PAMPA. SECRETARIA, SANTA ROSA, 2 DE MAYO DE 2022.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3519

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CINCO, a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL -Jueza -, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKY BISCAI, sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón (Centro Judicial - Edificio Fuero Civil – 3er. Piso- Bloque de escaleras N° 2), con sede en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. PÉREZ JORGE JESÚS (D.N.I. 05.032.935), para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 del segundo párrafo del C.C. y C.) en los autos caratulados: "**PÉREZ JORGE JESÚS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO** " **EXPTE. 155301**.- Publíquese Edicto por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional: Dra. Mariana Isabel PONZIO, domicilio: Escalante Nro. 494, Santa Rosa (L.P.), 13.../05/2.022. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3519

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ÁLVAREZ Elisa, D.N.I. 9.860.931 e/a "**ÁLVAREZ Elisa s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **expte. n° 156119**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. GIRARD PABLO LUIS, domicilio: Sarmiento n° 171. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 13/05/2022. FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3519

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez, Secretaria Única, sito en Calle 17 N° 1130, de la Ciudad de Victorica, Provincia de La Pampa, correo electrónico: juzciv1-vic@juslapampa.gov.ar, cita y

emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don José Alfredo LORENZO, D.N.I. M. 6.919.090 y de Doña María Magdalena FARRUCHI, L.C.: 0.798.256, ambos con último domicilio en la Ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, para que se presenten en los autos rotulados "**LORENZO, José Alfredo y Otros/SUCESIÓN AB INTESTATO**"; **expte. N° 6990/2017**. La resolución judicial que ordena la medida en su parte pertinente dice: "VICTORICA, 13 de mayo de 2022.- Atento a lo solicitado y documentación aportada, declárase abierto el proceso sucesorio ab- intestato de José Alfredo Lorenzo, fallecido el día 4 de Agosto de 2017 y la señora María Magdalena Farruchi, fallecida el día 10 de Julio de 2013.- Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del CCCN cítase a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el y la causante, para que lo acrediten, dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI-Juez, Dra. Carina Colaneri-Secretaria" Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio legal en la calle 15 N° 557, de esta localidad.- Victorica (L.P.), Secretaría, 13 de mayo de 2.022. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3519

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral Comercial y Minería de la ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano Arriola, Secretario Sustituto de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 General Acha, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Neri Alberto Fernández DNI N° 7.355.206 según resolución dictada en autos: "**FERNÁNDEZ NERI ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. N° 20577**. El auto que ordena la medida dice: (...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.).(...) Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, JUEZ. Abogado interviniente Boris Ivan Klor, T° X F° 138 CAPLP, Domicilio constituido San Martín N° 662. General Acha, 16 de Mayo de 2.022. Dr. Emiliano Arriola, Secretario sustituto.

B.O. 3519

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**BARBERO, Sebastián Adolfo s/SUCESION AB-INTESTATO**", **Expte N° 74221/22**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Sebastián Adolfo BARBERO, con DNI 7.342.616, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 9 de mayo de 2022.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así

como la defunción del causante ocurrida el día 20 de junio de 2019 (partida de defunción obrante en actuación n° 1466865), ábrese el proceso sucesorio de Sebastián Adolfo BARBERO (DNI 7.342.616). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Sebastián Adolfo BARBERO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... "Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI Juez Subrogante".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico.- SECRETARIA, 12 de mayo de 2022.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3519

La Oficina de Gestión Común, Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, ubicada en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la Ciudad de Santa Rosa, en autos "**PANDOLFINI, PASCUAL JUAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte N° 155160**, a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, Jueza Sustituta, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pascual Juan PANDOLFINI, D.N.I. N° 7.365.370, Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción 27 de Febrero de 2022, para que lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Prof. interviniente: Dra. Mercedes E. MALDONADO con domicilio en Calle Oliver N° 426 de la Ciudad de Santa Rosa - La Pampa.- SANTA ROSA, 12 de mayo de 2022.- Melina DE LA IGLESIA. Prosecretaria

B.O. 3519

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras n° 2 de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos: "**RODRÍGUEZ IRMA YOLANDA s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA**" - **Expte. n° 155028**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Irma Yolanda RODRÍGUEZ, DNI: 3.937.669. Publíquese edicto una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Adrián Alberto SÁNCHEZ, con domicilio en Avellaneda N° 26 de Santa Rosa - La Pampa.- SECRETARIA, Santa Rosa, 12 de mayo de 2022.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3519

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA,

con domicilio en Centro Judicial, Fuero Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en actuaciones caratuladas: "**JIMÉNEZ ANGÉLICA ELSA s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA - Expte N° 136266**", a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante: ANGÉLICA ELSA JIMÉNEZ DNI N° 9.871.440, para que acrediten tal condición. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente Dr. Ricardo U. FERNÁNDEZ, calle Falucho 771. SANTA ROSA, 12 de mayo de 2022. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3519

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA DE LA PAMPA

VISTO:

Lo informado por Asesoría Contable y Secretaría Administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que se han tomado los recaudos pertinentes a fin de intimar fehacientemente a que se integre el SUBSIDIO MUTUAL y COMPLEMENTO DEL SUBSIDIO MUTUAL y no se ha obtenido respuesta positiva, documentación que obra en el legajo de cada profesional; Que el artículo 32° de la Ley 955 y su modificatoria 1611 excluye del sistema a aquellos que no den cumplimiento con los aportes requeridos y citados en párrafo precedente;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA DE LA PAMPA

RESUELVE:

PRIMERO: Quedan excluidos del SUBSIDIO MUTUAL por fallecimiento establecido por la Ley 955 y su modificatoria 1611 en sus artículos 10, 30, 31, 32, 33 y 34 a partir del 20 de Enero de 2022, los afiliados que figuran en el ANEXO I y que forma parte de la presente.

SEGUNDO: Quedan excluidos del complemento del SUBSIDIO MUTUAL establecido por la Resolución n° 2324/2014 de fecha 25/07/2014, a partir del 20 de Enero de 2022 los afiliados que figuran en el ANEXO I y que forma parte de la presente.

TERCERO: Regístrese, comuníquese a los interesados por Carta Documento, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 3331 / 2022.-

SANTA ROSA, 02 de Mayo de 2022.-

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN 3331 / 2022

Af. N° 1203 /9 RABBAT, Damián
 Af. N° 1408 / 4 MARTINEZ ALMUDEVAR, Hernán.
 Af. N° 1210/ 4 LOPEZ, José Luis;
 Af. N° 1689 /9 ODDO, Vicente;
 Af. N° 848 / 2 GARCIA GARCIA, Raúl;
 Af. N° 1682 /4 CABELLO, Lucas;
 Af. N° 220 / 4 RODRIGUEZ, Julia María Esther;
 Af. N° 1710/3 AGUIRRE, Andrés;
 Af. N° 1400 / 1 BAEZ, Mercedes;
 Af. N° 430 / 9 SETA, Nicolás;
 Af. N° 724 / 1 SILVA MUÑOZ, Sebastián;
 Af. N° 1365/6 VAGNI, Roberto;
 Af. N° 783 / 1 PALACIO, Luis;
 Af. N° 1391 / 2 LOPEZ, Oscar;
 Af. N° 1722 / 8 VALLE, Suyai;
 Af. N° 1127 / 0 COSCARELLO, Leonardo
 Af. N° 887 / 0 RIGUTTO, Jorge
 SANTA ROSA, 02 de Mayo de 2022.-

B.O. 3519

META SAS

CONSTITUCIÓN: Contrato constitutivo, 01 de Marzo de 2022. 1.-Alejandro Gastón Martínez, 40 años, soltero, Argentino, de profesión Comerciante, domiciliado en Baldomero Tellez 494 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, DNI N° 28.491.813, CUIT 20-28491813-5; 2.- "META SAS". 3.- Baldomero Tellez 494 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

B.O. 3519

UPAMANA SAS

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 01 de Marzo de 2022. 1.- HELT Mariela Carolina, DNI: 26.090.805, CUIL: 27-26090805-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 15 de agosto de 1977, profesión: Comerciante, estado civil: Divorciada, con domicilio en la calle Juan Vaira N° 2990, Santa Rosa, La Pampa; RACH Natalia Melisa, DNI: 30.248.988, CUIL: 27-30248988-8,

de nacionalidad Argentina, nacida el 17 de diciembre de 1983, profesión: Comerciante, estado civil: Divorciada, con domicilio en la calle C. Carman Norte N° 1168 Barrio PROCREAR, Santa Rosa, La Pampa; ROSSOTTO Ana Clara, DNI: 28.530.018, CUIL: 27-28530018-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 20 de diciembre de 1980, profesión: Comerciante, estado civil: Soltera, con domicilio en la calle Chuña N° 6151, Toay, La Pampa resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada 2.- "UPAMANA SAS". 3.- Chuña N° 6151, Toay, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tameras y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 90.000, representado por acciones 90.000 de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: ROSSOTTO Ana Clara 30.000; HELT Mariela Carolina 30.000 y RACH Natalia Melisa 30.000; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (**). Administrador titular: ROSSOTTO Ana Clara con domicilio especial en la sede social; administradoras suplentes: HELT Mariela Carolina y RACH Natalia Melisa con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- cierre de ejercicio 31/03 de cada año. 10.- Beneficiarios Finales: HELT Mariela Carolina, DNI: 26.090.805, CUIL: 27-26090805-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 15 de agosto de 1977, con domicilio en la calle Juan Vaira N° 2990, Santa Rosa, La Pampa; manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente

persona jurídica en un 33,33 %; RACH Natalia Melisa, DNI: 30.248.988, CUIL: 27-30248988-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 17 de diciembre de 1983, profesión: Comerciante, estado civil: Divorciada, con domicilio en la calle C. Carman Norte N° 1168 Barrio PROCREAR, Santa Rosa, La Pampa manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 33,33 %; ROSSOTTO Ana Clara, DNI: 28.530.018, CUIL: 27-28530018-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 20 de diciembre de 1980, con domicilio en la calle Chuña N° 6151, Toay, La Pampa manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 33,34 %.

B.O. 3519

MIA S.R.L. AVISO DE CONSTITUCIÓN

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada en los términos del art. 10 de la Ley General de Sociedades.

DATOS DE LOS SOCIOS : el Sr. Joaquín Emilio FORTUNA, DNI 38.039.678, nacido en la localidad de Realicó, provincia de La Pampa, el 29 de junio de 1994, de 27 años de edad, argentino, de profesión Martillero Público, CUIT 20-38039678-6, soltero, domiciliado en calle Canalejas Nro. 1.334 de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa, el Sr. Ovidio Emilio FORTUNA, DNI 22.077.946, nacido en la localidad de Realicó, provincia de La Pampa, el 13 de septiembre de 1971, de 50 años de edad, argentino, de profesión hacendado, CUIT 20-22077946-8, divorciado en primeras nupcias de doña Evangelina PELLEGRINO - conforme Expte. Nro. 2377/10 D.G.R.C. oficio nro. 6609 Juzgado de Flia. y Menor, Secretaría Civil y Asist. Cir. Judicial Gral. Pico Autos " PELLEGRINO Evangelina y FORTUNA, Ovidio Emilio s/Divorcio Vincular " y Expte. Nro. 11155/11 Fallo: "Decretar el Divorcio Vincular: Disolución sociedad conyugal al día 31-08-2011 " Sentencia de fecha 01-06-2012, Conste : Santa Rosa 30 de julio de 2012 ", Fdo. María Irene GIUSTI, Directora Gral. Registro Civil; Realicó, La Pampa, 13/08/2012 - domiciliado en calle 2 de marzo nro. 1.226 de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa, y el Sr. Martín Gabriel PASCUALETTO, DNI 38.036.774, nacido en la localidad de General Pico, provincia de La Pampa, el 8 de marzo de 1994, de 27 años de edad, argentino, de profesión Abogado, CUIL 20-38036774-3, soltero, domiciliado en calle Gobernador González Nro. 1.370 de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa.

FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintidós; instrumento privado.

DENOMINACIÓN: La Sociedad se denominará " MIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", girará bajo la sigla "MIA S.R.L."

DOMICILIO: tiene su domicilio legal en la localidad de Realicó, provincia de La Pampa; los socios resuelven fijar la sede social en la calle Witrú nro. 1.743 de la localidad de Realicó, La Pampa, pudiendo establecerse sucursales, agencias, locales de venta o depósito, oficinas o corresponsalías en todo el país o en el exterior.

DURACIÓN: Su duración es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades:

a) **INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como también la construcción de obras civiles en los citados inmuebles, así como todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal.

b) **AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de cualquier tipo de hacienda y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos.

c) **CONSTRUCCIONES:** Mediante la elaboración o ejecución de proyectos y obras, ya sean públicas o privadas, civiles o industriales, construcción de silos, galpones, tinglados, desagües, caminos y toda clase de construcciones, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal.

d) **COMERCIALES:** Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, comisión, consignación y distribución de mercaderías en general. Especialmente productos de tecnología, sistemas y aparatos de comunicación, sistemas informáticos y aparatos computacionales, patentes de invención, marcas, diseños y modelos, pudiendo actuar como proveedora del Estado nacional, provincial o municipal, distribuidora, comisionista y/o representante.

e) **INDUSTRIALES:** Mediante la fabricación, elaboración, ensamble y montaje de elementos y productos destinados al sector agropecuario - corrales, mangas, silos, electrificación rural e instalaciones rurales en general; fabricación y envasado de productos balanceados a partir de granos y subproductos destinados a la alimentación animal.

f) **FINANCIERAS:** Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público.

g) **SERVICIOS:** Servicios de producción de software, instalación y mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicaciones, análisis de sistemas informáticos propios o de terceros, soporte técnico informático, instalación y mantenimiento de equipos de hardware. Servicios de hosting y monitoreo de servidores y sistemas remotos de consultoría, diseño e implementación de procesos organizacionales. Servicios de diseño publicitario y venta de publicidad.

Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.

CAPITAL SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos: Cien mil), representado por cien cuotas partes de \$ 1.000 (pesos: un mil) valor nominal cada una. Las cuotas partes se suscriben en su totalidad de acuerdo a las siguientes proporciones: el Sr. Joaquín Emilio FORTUNA 60 (sesenta) cuotas que importan \$ 60.000 (pesos: sesenta mil), el SR. Martin Gabriel PASCUALETTO 25 (veinticinco) cuotas que importan \$ 25.000 (pesos: veinticinco mil) y el Sr. Ovidio Emilio FORTUNA 15 (quince) cuotas que importan \$ 15.000 (pesos: quince mil). Las cuotas se integran en un cien por ciento en dinero en efectivo.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de duración de la sociedad.

ADMINISTRADORES: La administración será ejercida con el cargo de gerentes por Joaquín Emilio FORTUNA y Martin Gabriel PASCUALETTO, por tiempo indeterminado o hasta que la Asamblea revoque su mandato.

EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio social cierra el día 31 de enero de cada año.

FISCALIZACIÓN: de la Sociedad será ejercida por los socios en los términos del artículo 55 de la ley 19.550.

FIRMADO: Joaquín Emilio FORTUNA, DNI 38.039.678, en su carácter de socio-gerente.

B.O. 3519

GM SAS

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 16 de mayo de 2022. 1.- Gastón Alberto Martínez Minetti, de 38 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en la calle 11 oeste número 96 de la ciudad de General Pico, DNI Número 29.852.981, CUIT 20-29852981-6. 2.- "GM SAS". 3.- En la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o

indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 500.000,00 representado por acciones 50.000 de \$ 10 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas de la siguiente manera: Gastón Alberto Martínez Minetti: 50.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Gastón Alberto Martínez Minetti con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Gabriela Luján Battaglia, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año. 10.- Beneficiarios finales designados: Gastón Alberto Martínez Minetti.

B.O. 3519

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO DE LA FARMACIA “CENTRO”

Fernando Miguel CERNICHARO, D.N.I. 29.155.188, domiciliado realmente en la Calle 446 Nro. 673 y María Luz COLLADOS, D.N.I. 37.826.050, y Ana Lucia COLLADOS, D.N.I. 44.984.479, domiciliadas realmente en calle 117 N° 56 todos de la Ciudad de General Pico, La Pampa, en calidad de herederas de la Sra. María de las Mercedes CEROLINI, D.N.I. 14.050.217, transfieren el fondo de comercio de la Farmacia “CENTRO”, ubicada en calle 12 N° 335, de la Localidad de General Pico, al Sr. TARDITI Federico, D.N.I. 36.314.043, domiciliado realmente en calle Sarmiento N° 568, de la Localidad de Trenel, La Pampa, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en calle 446 N° 673, de la Ciudad de General Pico, dentro del término legal.- General Pico, 13 de mayo de 2.022.-

B.O. 3519

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, mayo de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Jueves 09 de Junio de 2022 a las 21:00 horas, en la sede social de la Asociación Bomberos Voluntarios de Eduardo Castex, sita en calle Leandro N. Alem N° 726 de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto a Presidente y Secretario.
3. Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuenta del ejercicio finalizado el 31/12/2021.
4. Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

La Comisión Directiva
B.O. 3519

ASOCIACIÓN CIVIL V.I.D.A.

Santa Rosa, mayo de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil V.I.D.A. comunica a sus asociados que de conformidad a lo establecido en sus Estatutos Sociales convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de junio de 2022 a las 20:00 hs en calle Segovia 617, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para rubricar el Acta.
 - 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al ejercicio 2021.
 - 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2021.
- María Ángeles García Secretaria José Oscar Domínguez Presidente-

B.O. 3519

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB GENERAL BELGRANO

Santa Rosa, mayo de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de junio de 2022 a las 20 horas en Avenida Belgrano Norte 730 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2021.

3) Elección de asociados para renovación parcial de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos y

4) Elección de asociados para renovación total de la Comisión Revisora de cuentas por vencimiento de mandatos

Nota: Art. 29 del Estatuto: “Las asambleas se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se encuentre reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto”

Bassa Sergio Presidente - Fabio Bellosa Secretario

B.O. 3519

ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR TERESA PÉREZ

Santa Rosa, mayo de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA PARA EL 15 de Junio de 2022

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR “TERESA PÉREZ” personería jurídica N° 1943, convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 15 de junio de 2022 a las 18:00 horas, en Gandhi 550 de Barrio Escondido de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura del acto y designación de un miembro para presidir la Asamblea Ordinaria.
2. Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
3. Poner a consideración de los asociados la aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario de los ejercicios 2021, así como de la rendición de cuentas de Recursos y Gastos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas en todo lo relativo al estado patrimonial de la Asociación.

La Comisión Directiva
B.O. 3519

FUNDACIÓN DE AYUDA SOCIAL VIVIENDA Y CAPACITACIÓN

General Pico, mayo de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Junio de 2022 a las 19.30 hs en primera

convocatoria en el domicilio legal de la institución calle 11 N° 887 de la ciudad de General Pico Provincia de La Pampa para tratar el siguiente punto del

ORDEN DEL DÍA

- a) Lectura acta anterior.
- b) Designación de dos asambleístas para que en unión al presidente firmen en representación de la Asamblea el acta respectiva.
- c) Memorias y Estados contables de los ejercicios finalizados el 30/07/2019, 30/07/2020 y 30/07/2021.
- d) Responsabilidad de la comisión Directiva.
- e) Renovación de autoridades por finalización del mandato.-

La comisión Directiva

Segunda Convocatoria. Convocar nuevamente a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a celebrarse el mismo día en el mismo lugar a las 20.30 horas para considerar el mismo orden del día.-

B.O. 3519

CENTRO TRADICIONALISTA GAUCHO FÉLIX LUNA

Colonia Barón, mayo de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Tradicionalista Gaucho “Félix Luna” llaman a asamblea general ordinaria de asociados para el día 8 de junio de 2022 a las 20,00 hs, en la sede social Ruta Provincial N°3 S/N (Colonia Barón) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior.-
- 2.- Elección a los de dos asociados para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario.-
- 3.- Lectura y consideración de las memorias, balances generales, estados de resultados e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/21.-

María L. Luna Secretaria - Leandro Ligüera Presidente

La Comisión Directiva
B.O. 3519

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTÍN

Santa Rosa, mayo de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Club Social, Cultural y Deportivo General San Martín, conforme a lo dictaminado en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 11 de Junio del año 2022 a las 10,00 hs., en el predio Malvinas Argentinas, Av. Palacios N° 1350, de la ciudad de Santa Rosa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación del acuerdo alcanzado en la audiencia de mediación judicial del día 3 de mayo 2022.
- 3) Consideración de todo lo actuado por la comisión directiva. Ratificación y aprobación.
- 4) Elección de dos miembros para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Luego de transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La comisión Directiva
B.O. 3519

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALTA ITALIA

Alta Italia, mayo de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Señores Asociados a La Asamblea General Ordinaria, que se realizará En nuestro Cuartel de Bomberos Voluntarios en calle E. Zevallos N° 742 el Día 10 de junio de 2022, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gasto y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio N° 19 desde el 1 de ENERO 2021 AL 31 DICIEMBRE 2021
 - 2- RENOVACIÓN PARCIAL DE COMISIÓN DIRECTIVA
 - 3- RENOVACIÓN DE COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS
 - 4- Designación de Dos Socios para firmar Acta Conforme de Asamblea.
- Marcela González, secretario - Roberto Pellegrino presidente.

B.O. 3519

ASOCIACIÓN COOPERADORA CENTRO ASISTENCIAL ROGELIO AMICARELLI

Bernasconi, mayo de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Entidad de Bien Público "ASOCIACIÓN COOPERADORA CENTRO ASISTENCIAL ROGELIO AMICARELLI", conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 09 de junio de 2022 a las 19 hs. en el salón del Centro de Jubilados, sito en la calle Ceballos n° 286 de la localidad de Bernasconi, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Aprobación del ejercicio económico 2019-2020-2021.
4. Tratamiento de la cuota social.
5. Elección para renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
6. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con los Revisores de Cuenta firmen el Acta de la presente Asamblea.

Art. 27°: Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes en la asamblea, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Nerina Bezer secretaria - Darío Álvarez presidente
B.O. 3519

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTÉCNICA DE SANTA ROSA

Santa Rosa, mayo de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTÉCNICA DE SANTA ROSA, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 16 de Junio de 2022, a la hora 18.30, en la sede de la Escuela Agrotécnica, Ruta 335 km. 332, en el Salón de Usos Múltiples, en la ciudad de Santa Rosa-Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
- 2.° Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
- 3.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance general, Cuentas de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, perteneciente los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

4.º Elección por renovación de cargos: de la Comisión Directiva, presidente, vice-presidente, secretario, pro-secretario, tesorero, pro-tesorero, vocal titular 1º, vocal titular 2º, vocal titular 3º, vocal suplente 1º, vocal suplente 2º, y de la Comisión Revisora de Cuentas, dos miembros uno titular y uno suplente.

PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar en la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurridos una hora con los socios presentes.
Secretaria Pastorino Lia Marisa - Presidente Carabajal Omar A.

B.O. 3519

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 2 JOSÉ LUIS PEREYRA

General Pico, mayo de 2022

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

Por Resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 2 “José Luis Pereyra” y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 10 de Junio de 2022 a las 20:00 hs. En la sede social calle 9 n° 1670 de ésta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación de Acta anterior.
- 2) Elección de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario; Cuadro Comparativo de Gastos y Recursos; Informe Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el: 28/02/2022.

La Comisión Directiva

Nota: Artículo N° 33 – Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes un ahora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiera reunido la mitas más uno de los asociados con derecho a voto.

B.O. 3519

BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Rancul, mayo de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 del Estatuto Social, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 10 de Junio de 2022 a las 19.00 hs. en la sede social de la calle San Martín 452 de la localidad con el propósito de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria.
- 3) Presentación documentación correspondiente al Ejercicio 2021 (Balance General, Memoria Anual de Actividades, Inventario e Informe Revisores de Cuentas). La Asamblea será celebrada de acuerdo al Art. 29 del Estatuto Social de la institución respecto de los socios con derecho a voto y con la implementación del Anexo “Protocolo para Reuniones y/o Asambleas” establecido por la Disposición N° 10/20 (BO. 3443) y con la correspondiente habilitación Municipal del lugar donde se llevará adelante la reunión.

Lía Mariana AGUILERA, Secretaria - Alicia Iris ZIEGENFUHS, Presidente.

B.O. 3419

CENTRO PAMPEANO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

Santa Rosa, mayo de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo por lo resuelto por el Consejo Directivo del Centro Pampeano de Suboficiales de las Fuerzas Armadas – Asociación Mutual, conforme a lo establecido en el Art 32 del Estatuto Social de esta Institución, dando cumplimiento a lo comunicado por Nota 021/21 de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales – Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, Resolución INAES N° 145/20 y lo publicado en Boletín Oficial N° 3481 de la Provincia de La Pampa (Decreto 2810 -31-VIII- 21-ART 3º), se convoca a los Señores Asociados a la XXXII Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de junio de 2022 a las 1600 Hs, en la Sede Social de la Entidad, cita en calle Alelís Nro. 60, de ésta Ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Consideración de temas a tratar.

1. Designación de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta.

2. Consideración de la memoria, Balance e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente a los períodos: 01 enero al 31 diciembre 2021

NOTA. Cumpliendo los términos del Art 39 del Estatuto Social la Asamblea General Ordinaria se considerará constituida con los socios presentes, treinta minutos después de la hora indicada en esta convocatoria y en el órgano de difusión por el que se dio a publicidad la misma.

Hugo Oscar Ferreyra, Presidente – Juan José Ramallo, Secretario.

B.O. 3419

ASOCIACIÓN BBVV DE BERNASCONI

Bernasconi, mayo de 2022

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de Junio de 2022 a las 19.00 hs en las instalaciones de nuestra sede, sito en Mitre 279 de Bernasconi, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.
3. Lectura y Aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos del revisor de cuentas del Ejercicio Económico N° 11 iniciado el 01-01-2021 y finalizado el 31-12-2021.
4. Renovación de los siguientes cargos: Vice- Presidente, Prosecretario, Tesorero, Vocal Titular y Vocal Suplente por vencimiento de mandato al 31/12/2021.

La comisión Directiva
B.O. 3519

CONCURSOS LLAMADOS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Res. N° 211 -16-V-22- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643, a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación – Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanente con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos de dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir

un cargo vacante Categoría 5 – Rama Administrativa – Jurisdicción “I” – Secretaría General de la Gobernación – Unidad de Organización “01”, en el Despacho Administrativo de la mencionada Secretaria.-

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso los agentes que revisten hasta la categoría 14 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1338/22 que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detalla en la planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

Cristian Sebastián CORTEZ (Legajo 70637 – Categoría 1)
Ana Mercedes TORRES VARELA (Legajo 50821 – Categoría 1)
Mirta Griselda CABEZAS (Legajo 114721 – Categoría 2)

B) SUPLENTES

Pamela MORONI (Legajo 66748 -Categoría 1)
Rosalba Lis BONINO (Legajo 16995 – Categoría 1)
Ángel OTIÑANO LEHR (Legajo 64285 – Categoría 1)

Art. 6.- El examen de oposición queda establecido para el día 8 de julio del corriente año a las 08:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Secretaría General de la Gobernación, fijándose como fecha de inscripción los días 14 y 15 de junio del corriente año, en el Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 7.- En caso de ser más de tres (3) personas las inscriptas se procederá a realizarse en distintos días por orden alfabético, con un máximo de tres personas más los integrantes de la junta examinadora, en la Secretaría General de la Gobernación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “I” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “01”
CARGOS A CONCURSAR: Categoría CINCO (5)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.

HORARIO: El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: Inherentes al Despacho de la Secretaria General de la Gobernación.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

PUNTAJE

1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 2
2- Titulo o Certificados de Estudios	0 a 2
3- Capacitación obtenida	0 a 2
4- Fojas de Servicios	0 a 2
5- Antigüedad en el Sector Publico al 31/12/2021 (0,10 por año calendario)	0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobre cerrado y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquellas”.

B – CONCURSO DE OPOSICIÓN

- . Ley N.º 507 Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno.
- . Norma Jurídica de Facto N.º 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- . Ley N° 643 Estatuto de Empleado Público y sus modificatorias.
- . Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- . Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías – Decreto Reglamentario N° 21/19.
- . Reglamento de Contrataciones Decreto N° 470/73.
- . Decreto – Ley N° 513/69 Tribunal de Cuentas.
- . Manual de Misiones y Funciones de la Secretaria General de la Gobernación – Decreto N° 2642/04.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: 14 y 15 junio de 2022.

FECHA Y HORA DE LA EVALUACIÓN: 8 de julio a las 08:00 horas.

Lugar de la PRUEBA: Secretaría General de la Gobernación.

Res. N° 212 -16-V-22- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643, a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito de la Secretaria General de la Gobernación – Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanente con desempeño en la mencionada área que registren por lo

menos de dos (2) años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante Categoría 4 – Rama Administrativa – Jurisdicción “I” – Secretaria General de la Gobernación – Unidad de Organización “01”, en el Despacho Administrativo de la mencionada Secretaria.

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso los agentes que revisten hasta la categoría 14 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 401/22 que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 4º.- Aprobar las bases del concurso que se detalla en la planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES

- Cristian Sebastián CORTEZ (Legajo 70637 – Categoría 1)
- Ana Mercedes TORRES VARELA (Legajo 50821 – Categoría 1)
- Mirta Griselda CABEZAS (Legajo 114721 – Categoría 2)

B) SUPLENTES

- Pamela MORONI (Legajo 66748 -Categoría 1)
- Rosalba Lis BONINO (Legajo 16995 – Categoría 1)
- Ángel OTIÑANO LEHR (Legajo 64285 – Categoría 1)

Art. 6.- El examen de oposición queda establecido para el día 7 de julio del corriente año a las 08:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Secretaria General de la Gobernación, fijándose como fecha de inscripción los días 13 y 14 de junio del corriente año, en el Despacho de la Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7.- En caso de ser más de tres (3) personas las inscriptas se procederá a realizarse en distintos días por orden alfabético, con un máximo de tres personas más los integrantes de la junta examinadora, en la Secretaría General de la Gobernación.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “I” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “01”

CARGOS A CONCURSAR: Categoría CUATRO (4)

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.

HORARIO: El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: Inherentes al Despacho de la Secretaria General de la Gobernación.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 2
2- Titulo o Certificados de Estudios	0 a 2
3- Capacitación obtenida	0 a 2
4- Fojas de Servicios	0 a 2
5- Antigüedad en el Sector Publico al 31/12/2021 (0,10 por año calendario)	0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes de los concursantes, en sobre cerrado y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquellas”.-

B – CONCURSO DE OPOSICIÓN

. Ley N.º 507 Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno.-

. Norma Jurídica de Facto N.º 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79.-

. Ley N° 643 Estatuto de Empleado Público y sus modificatorias.-

. Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-

. Ley N° 3170 de Ministerios y Secretarías – Decreto Reglamentario N° 21/19.-

. Reglamento de Contrataciones Decreto N° 470/73.-

. Decreto – Ley N° 513/69 Tribunal de Cuentas.-

. Manual de Misiones y Funciones de la Secretaria General de la Gobernación – Decreto N° 2642/04.-

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: 13 y 14 de junio.

FECHA Y HORA DE LA EVALUACIÓN: 7 de julio a las 08:00 horas.

Lugar de la PRUEBA: Secretaría General de la Gobernación.

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 46 -12-V-22- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, conforme a lo establecido en el Artículo 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643, a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes en el ámbito de la Secretaria de Turismo, Ministerio de

Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas - Ley N° 643 - y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 1 - Rama Administrativa - Ley N.º 643- en la Jurisdicción “Z”, Unidad de Organización “20”, para desempeñarse en la Secretaria de Turismo.

Art. 2º.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 13, Rama Administrativa - Ley N° 643, inclusive, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 421/22, que reúnan los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “Z” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “20”

1.- CARGO A CONCURSAR: 1 (UNO).-

Categoría: 1 (UNO) – Rama Administrativa.-

Requisitos: Titulo Secundario.-

Lugar de Trabajo: Secretaria de Turismo.-

A- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante a fines al cargo a cubrir.-	0 - 3
2.- Titulo o Certificado de Estudio y Capacitaciones obtenidas (incluida Capacitación Obligatoria en Género Ley 3175)	0 – 2
3.- Foja de Servicios.-	0 - 2
4.- Antigüedad General en el Sector Publico, por año calendario al 31/12/2021.-	0 - 3

Ley N° 643 (artículo N° 212) “...los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

TEMARIO:

. Ley N° 3170 Ley de Ministerios

. Ley N° 643 y sus modificatorias

. Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias

. Norma Jurídica de Facto N° 951 y sus modificatorias

- Decreto N° 13/74 Reglamento de Bienes Patrimoniales
 - Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus Modificatorios
 - Decreto Ley N° 513/69 Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
 - Ley N° 3268 Observatorio Turístico
 - Ley N° 3092 Turismo de Interés Provincial
 - Ley 2497 Convenio Marco de Pasantías
- PUNTAJE: 0 A 10**

C.- JUNTA EXAMINADORA:**TITULARES**

Walter BADER
Silvana CUELLE
Mónica ERAZUM

SUPLENTE

Carina VILLARIAS
Claudia CONTE
Miguel GARRO

D. LUGAR DE EXAMEN: Secretaría de Turismo. Avenida Luro y Avenida San Martín.

E. FECHA DE EXAMEN: 27 de junio de 2022, a las 08:00 horas.

F. DÍAS Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN: 2 y 3 de junio de 2022, en el Despacho de la Secretaría de Turismo, de 7:00 a 13:30 horas.

RESULTADOS**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Res. N° 213 -19-V-22- Art.- 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de la concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resoluciones N° 178 y 183/22, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resoluciones N° 178 y 183/22, para cubrir un cargo vacante Categoría 1 – Rama Administrativa – Ley N° 643, Secretaría General de la Gobernación.

Apellido y Nombre	Documento N°	Puntaje
CALCAVECCHIA María Jimena	29.074.489	16,00

ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resoluciones N° 178 y 183/22 – Secretaría General de la Gobernación.

Apellido y Nombre CALCAVECCHIA María Jimena

Categoría

Anterior Promoción

13 1

Res. N° 214 -19-V-22- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 177/22, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, al agente que se Detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 177/22, para cubrir un cargo vacante Categoría 3 – Rama Administrativa – Ley N° 643, Secretaría General de la Gobernación.

Apellido y Nombre	Documento N°	Puntaje
MARTIN Michay Alberto	39.386.058	12,55
GARCÍA Alejandra Soledad	31.134.305	2,83

ANEXO II

Promoción del agente participante en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 177/22 – Secretaría General de la Gobernación.

Apellido y Nombre MARTIN Michay Alberto

Categoría

Anterior Promoción

14 3

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 3411 de fecha 25 de marzo de 2022

Pág. N° 49 col. 2° reng. 55 donde dice:

“... **E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 28 de marzo al 01 de abril de 2022.-...”

Debe decir: “...**E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 11 al 19 de abril de 2022.-...”

Pág. N° 50 col. 1° reng. 2 donde dice:

“...**G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 22 de Abril de 2022 a las 08:00 horas....”

Debe decir: “...**G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 13 de mayo de 2022 a las 08:00 horas.